CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 08-2024

Sesión Ordinaria N.º 08-2024, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cuatro minutos del día martes 20 de febrero del 2024, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello **AUSENTE**
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
MSc. Leonardo García Molina
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	**RENUNCIÓ**
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.

Licda. Catalina María Herrera Rojas.

ABOGADA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

UJIER

Sra. Rocío Solís Arrieta.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Haylin García Niño.

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:

CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas:

INCISO 1.1) Acta Ordinaria N.° 06-2024, martes 06 de febrero del 2024.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

INCISO 1.2) Acta Extraordinaria N.° 03-2024, jueves 08 de febrero del 2024.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

INCISO 1.3) Acta Ordinaria N.° 07-2024, martes 13 de febrero del 2024.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
El acta ordinaria por razones de impresión no se va a conocer hoy, se agenda para el próximo martes.

SE DEJA PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA N.° 09-2024 DEL DÍA MARTES 27 DE FEBRERO DEL 2024.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-118-2024. Oficio N.° AL-CE23144-0021-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 24.009. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el Expediente N.º 24.009, "**LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS**", el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 26 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N.º 24.009, "LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-119-2024. Oficio N.° HAC-382-2023-24 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, jefe de Área VI, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.637**. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente **N.° 23.637 "LEY PARA EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES A CUERPOS POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN"**, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de **ocho días hábiles** que vence el **26 de febrero de 2024** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2263 o a los correos electrónicos: fsanchez@asamblea.go.cr maureen.orozco@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: danny.ovares@asamblea.go.cr".

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Buenas tardes, señor presidente, señora vicepresidenta, compañeros, compañeras, público presente y los que nos ven en los hogares. Con este no me dio tiempo de hacer una moción de fondo, pero lo que me llama la atención es que únicamente es para el Ministerio de Seguridad y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Si tenemos una Emergencia Nacional de seguridad, creo que debió haber sido extendido a todos los cuerpos policiales. Ahí entraría el OIJ, las policías municipales, la misma policía, antes se llamaba la UIP, la G.A.O, por ejemplo, todas estas deberían también de ser si se lo quitamos a una, mi criterio es que deberíamos de quitárselo a todas. Bueno, en este caso la Asamblea, nosotros no tenemos voto, pero este eso es lo que quería externar verdad desde mi parte estaría de acuerdo siempre y cuando sea para todos los cuerpos policiales del país.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias, buenas noches, señor presidente, señor alcalde, compañeras y compañeros del Concejo y quienes nos escuchan en sus hogares. Para conocimiento compañero Guillermo, los cuerpos policiales la Ley 7410 incluye a toda esa policía que mencionó, la única que no está serían las del Poder Ejecutivo, que son la perdón, la de la Casa Presidencial, que son policías especiales. Mire, esta ley me parece que es especialmente en el momento mediático que estamos viviendo y en el momento que estamos viviendo de vulnerabilidad en la inseguridad. Hay momentos en que patrullas de la Fuerza Pública y de otros cuerpos policiales no pueden salir a hacer sus rondas por el problema del combustible, en el momento que se rebaje el impuesto a los combustibles, es una gran ayuda para el presupuesto que tiene asignado a la Seguridad Pública y baja en un alto porcentaje el gasto. Creo que es loable totalmente que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y todos los cuerpos policiales de la Ley 7410 sean exonerados de este impuesto. Y bendito Dios que venga una ley que tiene fundamento para eliminar y minimizar los efectos de la inseguridad de este país, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
La observación es incluir a todos los organismos de la 7410, ¿están todos?

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, en la Ley 7410 está toda la policía, no están las Policías Municipales, porque acordémonos que es autónoma.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Por eso, ¿pero es lo que dice el proyecto o hay que anexarlo?

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Es lo que dice el proyecto.

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.° 23.637 "LEY PARA EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES A CUERPOS POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-120-2024. Oficio N.° AL-CE23144-0030-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 23.473. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el texto dictaminado Expediente N.º 23.473, "**LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE**", el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **26 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr".

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Sí, exactamente, es muy técnico y vi algo del tema de espacio aéreo que tampoco entiendo mucho, pero me imagino que no hay regulación.

LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA
Buenas noches, tengan todos intentando entender un poquito el tema, sí hice la consulta en Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa me indican que el texto que tenemos, ya terminó su análisis en la Comisión de Infraestructura, que va a hacer dictaminado, va para informe técnico y que hay otro texto sustitutivo. Entonces, yo no sé si podremos más bien pedir una prórroga y que nos llegue el texto, el nuevo, el actualizado.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No, entonces, en este caso, doña Waizaan sería darlo por recibido y esperar que nos consulten el texto sustitutivo porque me imagino que es otro número de expediente.

LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA
No lo sé, pero sí que no es exactamente el que tenemos.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Dado que ya está en discusión, el criterio sería extemporáneo, se da por recibido.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-120-2024, OFICIO N.° AL-CE23144-0030-2024 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-125-2024. Oficio N.° AL-CPGOB-0085-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "Asunto: Consulta expediente 24.108. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada, en la sesión N.° 38, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley N.° 24.108 "**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES**", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **27 de febrero de 2024** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **8 de marzo de 2024**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2595, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
El trámite 125-2024, me comunica la señorita secretaria que ya tienen nuestro criterio, la comisión, la Asamblea Legislativa, nos lo comunicó, entonces por tanto es darlo por recibido.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-125-2024, OFICIO N.° AL-CPGOB-0085-2024 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-130-2024. Oficio N.° AL-CEPMUN-0039-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.007**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.° 24.007 "REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **28 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **11 de marzo**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Nada más para reafirmar esta es una prueba de la importancia que tiene las auditorías en todo el sector público y autónomos. ¿Por qué? Porque son descentralizadas porque no le deben razón a la administración activa para que no sean vulneradas y que no sea parcializado

los dictámenes que realizan las auditorías y creo muy importante esta propuesta de ley, la leí y me parece bastante atinada.

LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA
En apoyo a lo que dice la compañera, la iniciativa nace de un foro de reformas que fue un espacio de discusión de mesas de trabajo con más de 20 funcionarios municipales y de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. Me parece que el tema de control interno es algo en lo que debemos seguir profundizando y que definitivamente la intención, a pesar de que esta imposición 44 en la discusión debe de seguir el curso normal y ojalá pues dar el apoyo a este proyecto.

SE RESUELVE DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.° 24.007 "REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Temas de la sesión extraordinaria del día jueves 22 de febrero del 2024, **2.-** Moción a solicitud de los síndicos del distrito Río Segundo y Desamparados, **3.-**Moción a solicitud de los síndicos del distrito Turrúcares, **4.-**Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, **5.-**Oficio N.° CRC-ER2-COR-144-2023 de la Cruz Roja Costarricense, **6.-** Trámite BG-132-2024, oficio N.° 2001-0191-2024 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, **7.-**Trámite BG-126-2024, oficio N.° AL-CEPMUN-0102-2024 de la Asamblea Legislativa, **8.-** Trámite BG-134-2024, oficio N.° AL-CPEDER-0770-2024 de la Asamblea Legislativa, **9.-** Trámite BG-135-2024, oficio N.° AL-CPEDER-0771-2024 de la Asamblea Legislativa, **10.-** Trámite BG-136-2024, oficio N.° AL-CE23118-0133-2024 de la Asamblea Legislativa, **11.-** Trámite BG-141-2024, oficio N.° AL-CE23144-0049-2024 de la Asamblea Legislativa, **12.-** Trámite BG-144-2024, oficio N.° AL-CPEMUN-0157-2024 de la Asamblea Legislativa. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO SÉTIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Temas de la sesión extraordinaria del día jueves 22 de febrero del 2024. **SESIONES–EXTRAORDINARIAS**. **Febrero 2024**. **JUEVES: 22-febrero-2024.** Se recibe en audiencia a los Funcionarios Municipales:
1-Licenciada Guisselle Alfaro Jiménez, coordinadora del Subproceso de Atracción de Inversiones, con base en el acuerdo municipal N° MA-SCM-2218-2023 (MA-AAI-043-2023).
2-Licenciado Gustavo Herrera Rojas, coordinador de Control Interno, con base en el acuerdo municipal N° MA-SCM-3250-2023 (MA-SCI-094-2023)".
SE RESUELVE APROBAR LOS TEMAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA JUEVES 22 DE FEBRERO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción a solicitud de los síndicos del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas y los síndicos del distrito Desamparados Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y la Licda. Cynthia Villalta Alfaro. Avalada por los señores regidores: Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "**CONSIDERANDO QUE:** En la línea del tren por la antigua Aduana frente a los tanques de agua existe un árbol que compromete la seguridad de las casas por tener contacto con el cableado eléctrico.
POR TANTO, PROPONEMOS: Solicitar a la Administración que en la medida de sus posibilidades coordine con la Comisión Cantonal de Emergencias para atender en calidad de emergencia este tema. Plazo 5 días hábiles. Firmeza. Eximir de trámite de comisión".

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Quisiera consultarle al señor síndico ¿si ya se hizo la solicitud o no, en este caso al ICE? porque igual en el sistema tanto para el teléfono como en línea y en el de averías hay una opción para reportar ramas que estén tocando el tendido eléctrico. Porque usualmente la corta de cualquiera de estas ramas tiene un alto riesgo para el operario, entonces cuando es de alta tensión o tienen que colocar un sistema de aislante especial o eventualmente cortar el servicio eléctrico para evitar cualquier desgracia, entonces ya hay un mecanismo, no sé si lo utilizaron o no, pero sí es bastante eficiente porque yo he hecho reportes y en menos de una semana están atendiendo el problema, a veces al día siguiente, porque si le sale más barato al ICE ir a cortar la rama o podarlo lo más rápido posible a que suceda que la rama le caiga al tendido eléctrico.

LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA, SÍNDICO PROPIETARIO
Bueno, buenas noches, señor presidente, señor alcalde, señores regidores y síndicos, compañeros y amigos que nos ven por las redes. Primeramente quiero agradecerles porque la excitativa de la intervención del ICE con el tendido eléctrico en el INVU 1, 2 y 3, gracias a que ustedes aprobaron la moción, fue atendida en tiempo récord y eso nos ha permitido que con el poder de la incidencia y la representación que ustedes tienen nos dieran prioridad y en enero intervinieron muchos de los postes que abastecen e iluminan estas comunidades. Segundo quiero comentarle al regidor Chanto que bueno, esos tecnicismos los debe manejar la Comisión Cantonal de Emergencias, que son los especialistas en este tema, ya se hizo ante el ICE el respectivo reporte. Se le notificó a la señora Anahí de Alcaldía para que nos diera el apoyo porque no sabíamos si ya habían nombrado a la persona que estaba haciendo las vacaciones de Ingeniero Juan José Moya y también se hizo el reporte al 911 que ese tenía que ser el protocolo que nos indicaron. En todo caso, yo solo quería advertirle a este Concejo Municipal que hay una situación de riesgo, no solo para un operario, sino para todas las casas que están contiguo a la línea del tren. Muchas gracias, señor presidente. El plazo es exactamente de emergencia, así que el que consideren ustedes a la mayor brevedad y apelando a la buena voluntad de la Administración dado a que estamos en un latente riesgo, muchas gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No, más bien, dígame usted el plazo, es su moción, deme el plazo usted porque es su moción. Bueno, puse cinco días.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN Y QUE SE ATIENDA EN UN PLAZO DE 05 DÍAS HÁBILES. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción a solicitud de los síndicos del distrito Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la Sra. Ana Lorena Mejía Campos. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Guillén Campos, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y la síndica del distrito San Antonio Sra. Raquel Villalobos Venegas. "**TEMA: <u>AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DESTINO DE PRESUPUESTO PRODELOS PARA COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO EN EL DISTRITO DE TURRUCARES DE ALAJUELA</u>.** "**CONSIDERANDO: 1.** Que es de conocimiento de quienes mocionamos que ya el cementerio de **Turrúcares de Alajuela no cuenta con espacio para enterrar a las personas que han fallecido**.
2. Que, los cementerios, más allá de su función específica, son lugares de memoria que resguardan el pasado y permiten la construcción de una conciencia histórica en permanente actualización.

3. Que, los cementerios son lugares que albergan, que congregan, que reconcilian, que van más allá del simple espacio físico para depositar a los difuntos, visitarlos y recordarlos, también son la representación simbólica de las relaciones entre los individuos y comunidades en torno a la forma como son aprendidos y reestructurados por ellos. Las familias hacen altares honrando a sus seres queridos, visitan el cementerio con flores, oraciones, conversaciones con aquellos que ya no están aquí.
4. Que para Turrúcares de Alajuela hay un presupuesto de 135,173,387.57 millones aprobados, en los procesos de PRODELOS, de los años 2018 y 2022 y para la construcción del salón comunal de la localidad pero este proyecto no puede iniciar ya que el terreno donde se pretende construir tiene algunos problemas legales.
5. Que, en vista de que tenemos el proyecto urgente que es la compra y construcción del cementerio y que en reunión celebrada por la Asociación de Desarrollo Integral aprobó el cambio de destino de estos dineros de los PRODELOS, presentándose la solicitud al Consejo de Distrito para lo cual se convocó a reunión y se aprobó apoyar esta iniciativa por la urgencia que tenemos en nuestro distrito de Turrúcares.
6. ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades.
7. Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.
8. Que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una solución definitiva al problema de infraestructura que presenta esta región de Alajuela y que es cantonal, en un plazo razonable.
9. Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
10. Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
11. Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
12. Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo.
13. Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación**.
14. Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.
15. El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.
16. Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, conformidad con las leyes. "

17. El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
"...Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."
18. El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que.
"...cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."
19. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:
a) Que se aprueba el traslado de este dinero para la compra de un terreno y la construcción ahí del cementerio ya que esto es una emergencia y es un derecho fundamental de salud pública.
b) Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Concejo de Distrito de Turrúcares de Alajuela y a la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares de Alajuela. **Exímase del trámite de comisión y se aprueba en firme**".

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Se somete entonces el traslado de cambio de destino de los PRODELOS, para compra, construcción del edificio comunal 2018-2022 para un nuevo proyecto que sería la compra de terreno para el cementerio de Turrúcares.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Dejando claro que no es el único requisito porque la construcción, la búsqueda de un terreno para construir un cementerio requiere de un montón de instituciones que den el aval y el visto bueno. Que quede claro para la comunidad de Turrúcares que todo el apoyo, pero que este es uno de los primeros pasos de los cientos de pasos que tienen que pasar para poder aprobar un cementerio, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Correcto, nada más el traslado, la disponibilidad del traslado de los fondos para otro proyecto, cambia el proyecto.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA DISPONIBILIDAD DEL TRASLADO DE CAMBIO DE LOS FONDOS DE LOS PRODELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO COMUNAL 2018 Y 2022 PARA UN NUEVO PROYECTO QUE SERÍA LA COMPRA DE TERRENO PARA EL CEMENTERIO DE TURRÚCARES. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por el regidor Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -Que el Sr. Jesús Steller Picado, cédula: 202200145 es un ciudadano de oro de este cantón, cuya residencia se ubica 75 mts oeste de la entrada principal del asilo de ancianos Santiago crespo calvo al frente del final del parqueo.**
-Que como consecuencia de los vientos y lluvias del fin de semana su casa fue afectada por una rama de un árbol de la propiedad contigua, riesgo y demás que fue advertido por el suscrito a la administración.

-Que el Sr. Steller requiere la ayuda del municipio para el retiro de los escombros en su propiedad.
-Que el art.71 del código municipal permite ayudar temporalmente a sus vecinos en casos de eventos fortuitos como el descrito.
Proponemos: 1-Instruir a la administración para que proceda de conformidad a la normativa citada a brindar la ayuda con maquinaria municipal para el retiro de los escombros producto de fenómeno natural fortuito que afecto a este munícipe. Plazo 3 días hábiles.
2-Exímase de trámite de comisión
3-Solicítese acuerdo firme".

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE
Bueno, muy buenas noches, compañeros y compañeras. Bueno, primero que nada agradecerle a don Randall por esta moción. Los vecinos me contactaron y me dijeron que ya han hablado con él y le agradezco un montón. Lo que también me manifestaron los vecinos don Randall también para que quede a criterio suyo, es que en esa misma zona, bueno de lo que le cayó el árbol al apartamentito es que hay varios árboles, que ya el ICE también puedo ir, pero quedaron las ramas ahí, que pueden caerle encima a las viviendas, entonces, si tal vez en la moción, si usted lo tiene bien, que revisen, digamos la municipalidad con la gente ambiental o la Administración revise tal vez la zona con el tema de los árboles para ver si efectivamente corresponde o no corresponde la ramificación, pero sería nada más eso, muchísimas gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Lo que pasa, sí a mí me comentaron lo mismo, lo que pasa es que estamos haciendo mención del artículo 71, de una ayuda. El trámite de recolección de residuos es un tema digamos de mantenimiento de parques y todo, entonces no lo incluí en el proceso, pero probablemente tal vez don Humberto nos permita que atendiendo la solicitud, se recojan los escombros que están ahí en la calle, aprovechando, con base en el artículo, sí correcto.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.° CRC-ER2-COR-144-2023 de la Cruz Roja Costarricense, firmado por el Sr. Diego Andrés Álvarez Loría, coordinador regional de operaciones, Junta Regional Alajuela, que dice: "**ASUNTO// SOLICITUD DE ESPACIO PÚBLICO**. Por medio del presente me permito enviarles un muy cordial saludo deseándoles los mayores éxitos en sus labores. Sirva además el presente, para de la manera más cordial solicitarles autorización de uso del espacio público para realizar una "Feria Comunitaria".
La sección de Reducción de Riesgo y Resiliencia Comunitaria de nuestra benemérita, planea realizar un espacio de interacción con la comunidad Alajuelense, en donde podamos llevar a la población del cantón central y visitantes, información relacionada al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y los Principios Fundamentales que rigen el accionar de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja. Además, primeros auxilios básicos, toma de signos vitales e informativos sobre prevención de enfermedades.
Para lo anterior únicamente requeriríamos de un pequeño espacio, ya sea en el Parque Central o el Parque Juan Santamaría, según ustedes lo tengan a bien.
La cita se programaría para el próximo miércoles 28 de febrero de los actuales, con un horario de las 08:00 horas hasta aproximadamente las 14:00 horas.
Sin más por el momento, me mantengo al pendiente de sus buenos oficios. Teléfono: 6047-2537. Correo electrónico: diego.alvarez@cruzroja.or.cr".
SE RESUELVE 1.-APROBAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA REALIZAR UNA "FERIA COMUNITARIA" EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DEL 2024, CON UN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS HASTA APROXIMADAMENTE LAS 14:00 HORAS. 2.-QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COORDINE CON LOS INTERESADOS Y

DEFINA EL SITIO DISPONIBLE PARA ESA FECHA Y ESE HORARIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE ARPOBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-132-2024. Oficio N.° 2001-0191-2024 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), firmado por el Sr. José Mario Jara Castro, gerente general, que dice: "**Asunto: Acuse de recibido Oficio MA-SCM-297-2024**. Reciba un cordial saludo. En atención con lo indicado en su oficio MA-SCM-297-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, me permito informarle que por parte de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz se designan a los siguientes trabajadores como representantes de la Comisión Técnica:
1) Licda. Gabriela Contreras Cordero, correo electrónico: gcontreras@cnfl.go.cr
2) Top. Johnny Arroyo Soto, correo electrónico: jarroyo@cnfl.go.cr. Teléfono: 2295-5021. Correo electrónico: gerenciageneral@cnfl.go.cr".
SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-132-2024, OFICIO N.° 2001-0191-2024 Y AGRADECER A LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ POR ATENDER LA SOLICITUD. 2.-SE INTEGREN EN LA COMISIÓN ESPECIAL TÉCNICA "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE SOBRE RÍO BURÍOS-CALLE PIPASA SAN RAFAEL". 3.-SE SUBSANEN LOS NÚMEROS DE CÉDULAS DE IDENTIDAD DE LOS SEÑORES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-126-2024. Oficio N.° AL-CEPMUN-0102-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, referente a que en el oficio AL-CEPMUN-0102-2024 con fecha de ayer 14 de febrero, se consignó incorrectamente el título del proyecto de ley consultado, el Exp. 24.078. El título correcto es "**LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL**", tal como se consigna en el texto que se adjuntó al oficio indicado. Dicho texto sí corresponde a lo consultado".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 09-2024 DEL PRÓXIMO MARTES 27 DE FEBRERO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-134-2024. Oficio N.° AL-CPEDER-0770-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Noemy Montero Guerrero, jefa de Área Comisiones Legislativas I, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.588**. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "**LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE**", Expediente N.°23.588, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **28 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2444, 2243-2053 o al correo electrónico mruiz@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 09-2024 DEL PRÓXIMO MARTES 27 DE FEBRERO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-135-2024. Oficio N.° AL-CPEDER-0771-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Noemy Montero Guerrero, jefa de Área Comisiones Legislativas I, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 24001**. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "**LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE**", Expediente N.°24.001, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2444, 2243-2053 o al correo electrónico mruiz@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS. 2.-AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 09-2024 DEL PRÓXIMO MARTES 27 DE FEBRERO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-136-2024. Oficio N.° AL-CE23118-0133-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Arturo Aguilar Cascante, jefe a.i. del Área Comisiones Legislativas VIII, que dice: "**ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente 23.849**. La Comisión Especial de la provincia de Alajuela, que se encargará del análisis, investigación, estudio, dictamen y valoración de recomendaciones pertinentes y proyectos de ley, en relación con los problemas, rezagos y dificultades que afectan a la provincia de Alajuela, con el objetivo de proponer soluciones, leyes y políticas públicas que potencien y estimulen el desarrollo de la provincia y sus habitantes, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley Expediente N.° 23.849: "**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE TORO AMARILLO DEL CANTÓN DE SARCHÍ**, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 01 de marzo 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2264, 2243-2139 o al correo electrónico citado.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: tatiana.rivera@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 09-2024 DEL PRÓXIMO MARTES 27

DE FEBRERO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-141-2024. Oficio N.° AL-CE23144-0049-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 23.200. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el texto dictaminado Expediente N.º 23.200, "**LEY DE CREACIÓN DE LAS PARCELAS TURÍSTICAS RESIDENCIALES RECREATIVAS**", el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 1 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 09-2024 DEL PRÓXIMO MARTES 27 DE FEBRERO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-144-2024. Oficio N.° AL-CPEMUN-0157-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 24.080**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.° 24.080 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **04 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **14 de marzo**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 09-2024 DEL PRÓXIMO MARTES 27 DE FEBRERO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IV. EXONERACIÓN, LICENCIAS DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-109-2024. Trámite N.° 14559-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° PSCJA-CAR-0003-2024, firmado por el Pbro. Horacio Alberto Arias Salas, Cura Párroco de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, que dice: "Que la gracia y la paz de Jesucristo Buen Pastor esté con ustedes y con sus familias.

Queremos agradecer el aporte y la organización que la Municipalidad de Alajuela llevó a cabo con motivo de la Semana Santa anterior. Fue una experiencia que permitió, en el centro de la ciudad, buscar la unidad y el fortalecimiento de nuestras tradiciones religiosas desde el ámbito de una cultura popular.
Por eso, es que queremos su venia para utilizar las instalaciones del Parque Eloy Alfaro Delgado (conocido como el Parque de Palmares), ubicado en nuestra Parroquia, para que el día viernes 22 de marzo del año en curso, a las 6:30 p.m. realicemos el rezo del Vía Crucis. Sería un espacio de a lo sumo dos horas, que nos permitirá el encuentro de la comunidad.
Agradeciendo de antemano su colaboración y deseándoles éxitos en sus labores. Teléfonos 2442-4063 / 2430-7465. Correo electrónico: parroquia.corazon.jesus@hotmail.com".
SE RESUELVE 1-AUTORIZAR EL USO DEL PARQUE ELOY ALFARO DELGADO (CONOCIDO COMO EL PARQUE DE PALMARES) PARA REALIZAR EL REZO DEL VÍA CRUCIS, EL DÍA VIERNES 22 DE MARZO DEL 2024, A LAS 6:30 P.M. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTOS DE REALIZAR LA ACTIVIDAD ESE DÍA. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-113-2024. Trámite N.° 15504-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Juan Luis Villegas Villalobos, presidente y la Sra. Xinia Alvarado Chaves, secretaria de la Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor, San Antonio de Belén (APICAL), que dice: "Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor (APICAL). Fundada en el año 1989, con cédula jurídica 3-002294411 nos ubicamos en la zona limítrofe entre San el Rafael de Alajuela y San Antonio de Belén (costado sur balneario Ojo de Agua).
Vamos a realizar una feria los días 15, 16 y 17 de marzo del presente año, la cual cuenta con venta de comidas tradicionales, refrescos y música en vivo por parte de artistas de la comunidad.
Los fondos recaudados son destinados para el impulso de los proyectos en desarrollo que tenemos en la comunidad (salón multiusos), así como para el mantenimiento del parque infantil, que con el esfuerzo a lo largo de los últimos años se ha ido construyendo con el apoyo de la comunidad, estos ubicados en Calle La Labor.
Por lo anterior, solicitamos su ayuda para:
a. Permiso para realizar dicha actividad
b. Exoneración del pago de impuestos a espectáculos públicos
Agradeciendo de antemano su atención y colaboración para poder realizar dicha actividad. Teléfonos: 8385-7176/ 8893-3157. Correos electrónicos: jlvillegas@crseguro.com / apicalbelen@gmail.com".

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo solicito el criterio de los compañeros de San Rafael porque yo desconozco si es jurisprudencia nuestra o no.

SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES
Muchas gracias, muy buenas noches, señor presidente, muy buenas noches a todos y a todas. El documento habla sobre Calle La Labor en Belén entonces, si están en Belén, ¿para qué están haciendo el trámite acá?, no tiene sentido. Entonces, es obvio de que si lo están haciendo aquí es porque Calle La Labor es parte de San Rafael. El problema es que según la línea limítrofe que estableció el Instituto Geográfico Nacional, si usted se para frente a Calle La Labor lo que está en la margen derecha es Belén y lo que está a la margen izquierda es San Rafael, entonces, esa es la duda, ¿dónde está ubicado el sector que ellos quieren utilizar? porque depende de dónde esté el permiso es en Belén, según el IGN, obviamente, límites que están siendo apelados por este municipio.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SÍNDICO PROPIETARIO
¡Gracias!, ¡Buenas noches!. Yo propondría, yo diría que es importante que bueno que ellos soliciten los permisos a Alajuela porque de una u otra forma reconocen la territorialidad del cantón de Alajuela. Lo que sí no me parece, es que lamentablemente ellos son una asociación que su domicilio es Belén, pero donde ejercen la actividad es en San Rafael. Ahora yo creo que es importante y hay una serie de detalles que se deberían de valorar. Yo pediría que en la medida de lo posible esto sea enviado a una comisión y que esa comisión, la que ustedes consideren, no sé si es Gobierno y Administración, no de Límites, sino la de Gobierno y Administración o Jurídicos, pueda revisar en detalle y al final emitir un criterio para que si se rechaza, sea con justa justificación y sino, pues se proceda con su aprobación, pero previo dictamen de comisión, la que ustedes consideren oportuna.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS
Muchas gracias señor presidente, buenas noches a todos y todas presentes y en casa. He visto con gran detenimiento, un gran asombro que esto ya es para el otro mes, es muy poco el tiempo que falta. Yo propongo para poder ayudarle a la comunidad porque aquí no se trata de maltratar a nadie, no enviarlo a ninguna comisión, al final no tiene sentido, pero sí podríamos aprobarlo condicionado a que siempre y cuando sea realizado en el territorio de la Alajuela, del Cantón Central de Alajuela, en la parte que nos corresponde por ley, con esa condición, nosotros podríamos ayudarles y ellos desarrollar su feria, entonces eso propongo yo, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias, a mí me preocupan dos cosas, es que aquí muy fácil quien tiene la respuesta de esto es la Administración. Si la Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor fue inscrita en Alajuela es de Alajuela, si fue inscrita en Belén no tiene legitimación para solicitarle Alajuela, aunque manden cien documentos a Alajuela, eso no les va a embestir de legitimación para que eventualmente se pueda decir que pertenecen a Alajuela. Y segundo ¿a dónde pagan impuestos? Si pagan impuestos en Belén, nosotros no les podemos dar el permiso y aquí están diciendo muy claro que son una Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor de San Antonio de Belén, ellos mismos nos están diciendo. Estaríamos incurriendo en error nosotros en cuanto a un tema de territorio otorgando un permiso que no nos corresponde, entonces más bien yo diría que se le pase a la Administración que la Administración nos aclare si ellos pagan impuestos aquí se los estaría dando el permiso perfectamente, pero si no, no.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Bueno, hay varios puntos, lo primero es que este municipio o este Concejo le ha aprobado asociaciones de San José y de otras latitudes para que hagan ferias aquí en este parque, entre otros lados, donde los recursos ni siquiera quedan en Alajuela y este podría ser un uno y también son vecinos y hay que ser buenos vecinos también, pero leyendo bien el documento está en el folio 90 del orden del día tampoco queda claro ¿en qué lugar? ellos hablan de que tienen un salón comunal, pero no dicen si es en el salón comunal la feria o ¿a dónde es? Entonces, ellos no están siendo específicos en la ubicación como tal. Una opción es aprobarlo siempre y cuando sea en el territorio alajuelense con copia a la Municipalidad de Belén, por aquello de que sea más bien en Belén, entonces más bien tendrían que pagarle o hacer el trámite allá, pero teniendo eso. O la otra es prevenirlos o no sé qué mecanismo podría utilizar la Administración, pero aquí no está claro cuál uso digamos ¿dónde va a ser?, entonces nosotros podríamos exonerarlos en el territorio de acá, pero en caso de que sea en la parte de Belén que se tramite en Belén, precisamente para no meternos en competencias del otro Concejo Municipal.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, yo creo que esto es muy sencillo, si no sabemos la ubicación de ¿dónde se va a hacer la actividad?, no sabemos si tenemos competencia o no, así de sencillo. No, no, que se devuelva y se solicite la ubicación de ¿dónde se va a realizar la actividad? y con el número de matrícula de las propiedades, eso es todo, que subsanen y lo vemos la otra semana. O

sea, que nos indiquen nada más ¿dónde se va a realizar la actividad? y el número de matrícula de la propiedad donde se realiza, eso es todo, solamente así podremos saber si tenemos competencia o no para dar el permiso.

SE RESUELVE DEVOLVER AL INTERESADO PARA QUE INDIQUE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL LA UBICACIÓN EXACTA Y EL NÚMERO DE MATRÍCULA DE LA PROPIEDAD EN DÓNDE SE VA A REALIZAR LA ACTIVIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO V. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-0950-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito el oficio **MA-ABI-131-2024**, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador Bienes Inmuebles; en el cual adjunta expediente con **27 folios** de recurso de apelación contra el avalúo **454-AV-2021** a nombre de Nuria Calvo González".

Oficio N.° MA-ABI-131-2024 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "**Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°454-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles**. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo **N°454-AV-2021**, a efectos de resolver el **recurso de apelación contra el avalúo** interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo **N°454-AV-2021** sobre la finca **N°376999**, finca inscrita a nombre de **Nuria Calvo González** cédula **2-313-401**, dueña del dominio (**100%**) sobre la finca.

b. Que el avalúo **N°454-AV-2021** con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la **9:05** del **27/05/2021**.

c. Que mediante el trámite **N°31308-2021 del 03/06/2021** la señora **Nuria Calvo González** cédula **2-313-401** presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en **contra del avalúo** administrativo **N°454-AV-2021** realizado sobre la finca **N°376999**.

d. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del **08/09/2023** y notificada el **18/09/2023**.

e. Que conforme al artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.

f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo **N°454-AV-2021**, **para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie sobre el recurso de apelación planteado**; adjunto al presente oficio el **expediente original** conformado al día de hoy con una cantidad de **27 folios** del 1 al 27; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal **2025**, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA CON SU RESPECTIVO EXPEDIENTE PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-0951-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito el oficio **MA-ABI-132-2024**, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador Bienes Inmuebles; en el cual adjunta expediente con **29 folios** de recurso de apelación contra el avalúo **345-AV-2021** a nombre de **Jesús Cordero Salazar**".

Oficio N.° MA-ABI-132-2024 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "**Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°345-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles**. Cordialmente le saludo y le hago

entrega del expediente original del avalúo administrativo **N°345-AV-2021**, a efectos de resolver el **recurso de apelación contra el avalúo** interpuesto a este departamento. Debe indicarse:
a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo **N°345-AV-2021** sobre la finca **N°411516**, finca inscrita a nombre de **Jesús Cordero Salazar** cédula **1-392-488**, dueño del dominio (**100%**) sobre la finca.
b. Que el avalúo **N°345-AV-2021** con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la **3:30pm** del **01/06/2021**.
c. Que mediante el trámite **N°31531-2021 del 07/06/2021** el señor **Jesús Cordero Salazar** cédula **1-392-488** presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en **contra del avalúo** administrativo **N°345-AV-2021** realizado sobre la finca **N°411516**.
d. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del **12/09/2023** y notificada el **18/09/2023**.
e. Que conforme al artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.
f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo **N°345-AV-2021**, **para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie sobre el recurso de apelación planteado**; adjunto al presente oficio el **expediente original** conformado al día de hoy con una cantidad de **29 folios** del **1** al **29**; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal **2025**, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA CON SU RESPECTIVO EXPEDIENTE PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-0952-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito el oficio **MA-ABI-130-2024**, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador Bienes Inmuebles; en el cual adjunta expediente con **29 folios** de recurso de apelación contra el avalúo **561-AV-2021** a nombre de **Adilia Herrera Mora**".
Oficio N.° MA-ABI-130-2024 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "**Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°561-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.** Cordialmente le saludo y le hago entrega del **expediente original** del avalúo administrativo **N°561-AV-2021**, a efectos de resolver el **recurso de apelación contra el avalúo** interpuesto a este departamento. Debe indicarse:
a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo **N°561-AV-2021** sobre la finca **N°218097**, finca inscrita a nombre de **Adilia Herrera Mora** cédula **2-210-082**, dueña del dominio (**100%)** sobre la finca.
b. Que el avalúo **N°561-AV-2021** con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la **10:25** del **26/05/2021**.
c. Que mediante el trámite **N°32755-2021 del 16/06/2021** la señora **Adilia Herrera Mora** cédula **2-210-082** presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en **contra del avalúo** administrativo **N°561-AV-2021** realizado sobre la finca **N°218097**.
d. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del **29/09/2023** y notificada el **11/10/2023**.
e. Que conforme al artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.
f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo **N°561-AV-2021**, **para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie sobre el recurso de apelación planteado**; adjunto al presente oficio el **expediente original** conformado al día de hoy con una cantidad de **29 folios** del **1** al **29**; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad,

en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal **2025**, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA CON SU RESPECTIVO EXPEDIENTE PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.° MA-A-0953-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito el oficio MA-ABI-134-2024, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador Bienes Inmuebles; en el cual adjunta expediente con **31 folios** de recurso de apelación contra el avalúo **1112-AV-2021** a nombre de **Luis Arroyo Blanco**".
Oficio N.° MA-ABI-134-2024 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "**Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N° 1112-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles**. Cordialmente le saludo y le hago entrega del **expediente original** del avalúo administrativo **N°1112-AV-2021**, a efectos de resolver el **recurso de apelación contra el avalúo** interpuesto a este departamento. Debe indicarse:
a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo **N°1112-AV-2021** sobre la finca **N°105276**, finca inscrita a nombre de **Luis Arroyo Blanco** cédula **2-179-042**, dueño del dominio (**100%**) sobre la finca.
b. Que el avalúo **N°1112-AV-2021** con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la **10:00** del **27/09/2021**.
c. Que mediante el trámite **N°43275-2021** del **01/10/2021** la señora **Mabel Sibaja Monge**, cédula 2-220-931, quien se identifica como *esposa* del señor **Luis Arroyo Blanco**, cédula **2-179-042**, presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en **contra del avalúo** administrativo **N°1112-AV-2021** realizado sobre la finca **N°105276**.
d. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del **21/11/2023** y notificada el **11/01/2024**.
e. Que conforme al artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.
f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo **N°1112-AV-2021**, **para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie sobre el recurso de apelación planteado**; adjunto al presente oficio el **expediente original** conformado al día de hoy con una cantidad de **31 folios** del **1** al **31**; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal **2025**, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA CON SU RESPECTIVO EXPEDIENTE PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.° MA-A-0954-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito el oficio **MA-ABI-133-2024**, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador Bienes Inmuebles; en el cual adjunta expediente con **30 folios** de recurso de apelación contra el avalúo **448-AV-2021** a nombre de **Kattia Isela Cortés García**".
Oficio N.° MA-ABI-133-2024 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "**Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N° 448-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles**. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N°448-AV-2021, a efectos de resolver el recurso de apelación contra el avalúo interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo **N°448-AV-2021** sobre la finca **N°370070**, finca inscrita a nombre de **Kattia Isela Cortes García** cédula **1-898-177**, dueña del dominio (**100%**) sobre la finca.
b. Que el avalúo **N°448-AV-2021** con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la **10:40** del **28/05/2021**.
c. Que mediante el trámite **N°31234-2021 del 03/06/2021** la señora **Kattia Isela Cortes García** cédula **1-898-177** presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en **contra del avalúo** administrativo **N°448-AV-2021** realizado sobre la finca **N°370070**.
d. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del **25/08/2023** y notificada el **07/09/2023**.
e. Que conforme al artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.
f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo **N°448-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie sobre el recurso de apelación planteado**; adjunto al presente oficio el **expediente original** conformado al día de hoy con una cantidad de **30 folios** del **1** al **30**; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal **2025**, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA CON SU RESPECTIVO EXPEDIENTE PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.° MA-A-0955-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito el oficio **MA-ABI-146-2024**, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador Bienes Inmuebles; en el cual adjunta expediente con **61 folios** de recurso de apelación contra el avalúo **277-AV-2021** a nombre de **María Nerea González Moya**".
Oficio N.° MA-ABI-146-2024 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "**Asunto: Recurso de Apelación en contra del Avalúo N° 277-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles**. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo N° **277-AV-2021**, realizado sobre la finca N° **155727-002**, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto mediante el trámite N° **26070-2021**, de fecha del **19 de abril del 2021**. Debe indicarse:
A. Que, mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que la finca inscrita bajo el folio real N° **155727-002**, no fue declarada oportunamente por parte de la propietaria, de manera que se encontraba omisa en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.
B. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo N° **277-AV-2021**, sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matrícula N° **155727-002**, inscrito a nombre de la señora **María Nerea González Moya**, cédula de identidad N° **4-0037-9753**, dueña del usufructo sobre la finca.
C. Que el avalúo administrativo N° **277-AV-2021**, junto con la imposición de la multa establecida en la ley N° 9069, al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N° **155727-002**, fueron notificados el día 12 de abril del 2021, al correo electrónico **v.ramirezvega@gmail.com**, medio autorizado por el señor **Víctor Enrique Ramírez Vega**, cédula de identidad N° **2-0610-0811**, para recibir notificaciones por parte de la Municipalidad de Alajuela (Artículo 137, inciso b, Código de Normas y Procedimientos Tributarios).
D. Que mediante el trámite N° **26070-2021**, de fecha del **19 de abril del 2021**, el señor **Víctor Enrique Ramírez Vega**, cédula de identidad N° **2-0610-0811**, albacea del sucesorio del señor **Víctor Manuel Ramírez Soto**, cédula de identidad N° **2-0241-0230**, dueño de la nuda propiedad, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo N° **277-AV-2021** y el acto de imposición de la multa por omisión de declarar según Ley N° 9069, realizado sobre el inmueble inscrito bajo el folio real N° **155727-002**.

E. Que el recurso fue presentado **dentro del plazo** establecido por el artículo 19 de la Ley Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, el cual dispone que *"Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones".*
F. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve Recurso de Revocatoria mediante la resolución emitida en fecha del **10 de enero del 2024**, documento notificado en fecha del **16 de enero del 2024**, al ser las **10:06 horas**, al medio señalado para atender notificaciones por el albacea del sucesorio del señor **Víctor Manuel Ramírez Soto**, para atender notificaciones según el trámite N° **26070-2021**, al correo electrónico **v.ramirezvega@gmail.com**, donde se declara sin lugar el recurso de revocatoria.
G. Que mediante el trámite N° **11016-2024**, de fecha del **30 de enero del 2024**, el señor **Víctor Enrique Ramírez Vega**, cédula de identidad N° **2-0610-0811**, albacea del sucesorio del señor **Víctor Manuel Ramírez Soto**, cédula de identidad N° **2-0241-0230**, presenta **AMPLIACIÓN** del recurso de revocatoria con apelación en contra del avalúo administrativo N° **277-AV-2021** y el acto de imposición de la multa Ley N° 9069, presentado bajo el trámite N° **26070-2021**, de fecha del **19 de abril del 2021**.
H. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal** resolver el **recurso de apelación**.
En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original de avalúo N° **277-AV-2021**, **para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación interpuesto bajo los trámites N° 26070-2021/11016-2024**; adjuntamos el expediente N° **277-AV-2021**, conformado con una cantidad de **61 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA CON SU RESPECTIVO EXPEDIENTE PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.° MA-A-0956-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito el oficio **MA-AM-76-MM-2024** suscrito por el Licda. Kattia Cascante Coordinadora a.i. Mercado Municipal; mediante el cual remite solicitud de la sociedad Ovares Granados S.A., para el cambio de línea comercial de los locales 40 y 41 de "Soda a Venta de alimentos, Productos de aseo y accesorios para mascotas"; adjunta expediente con 13 folios".
Oficio N.° MA-AM-76-MM-2024 de la Actividad Administración Infraestructura (Mercado Municipal): "Reciba un cordial saludo. Mediante la presente remito la solicitud de la sociedad Ovares Granados S.A, cédula jurídica No 3-101-301109, en la cual solicitan cambio de línea comercial, de los locales No 40 y 41 del Mercado Municipal de Alajuela, el cual actualmente registra la actividad de "Soda" y desea se autorice el cambio de línea para la actividad comercial de: "**Venta de alimentos, Productos de aseo y accesorios para Mascotas**".
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración.
En virtud de lo anterior se solicita remitir el expediente original con 13 folios, a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.° MA-A-0957-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito el oficio **MA-SIS-08-2024**, suscrito por la Licda. Yeniffer Matamoros Contreras, Coordinadora a.i. Inserción Social; en el cual hace la petitoria de donación de tres muebles para la ADI de San Isidro de Alajuela para ser utilizados en el Salón Comunal, descripción adjunta".

Oficio N.° MA-SIS-08-2024 del Subproceso Inserción Social: "Sirva la presente para saludarlo, y para solicitarle de una forma muy respetuosa, se sirva presentar al Honorable Concejo Municipal, la petitoria de donar los siguientes 3 muebles para la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Alajuela, para que sean utilizados por las personas de la comunidad que hacen uso del Salón Comunal.

Cabe señalar que los muebles fueron adquiridos mediante la licitación: *2023LD-000154-0000500001, por un monto de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos colones exactos ///(₡499,500.00). Esta licitación fue adjudicada a la Empresa AMOBLAMIENTOS FANTINI SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica: 3-101-249998*.

Las Especificaciones Técnicas para adquirir los Equipos, se incorporaron en el siguiente *OBJETO DE LA CONTRATACION*, y fueron entregados a cabalidad mediante la siguiente caracterización:

• Biblioteca alta, con 2 puertas, fabricada en madera aglomerada, recubierto de papel melamínico por ambas caras, dimensiones de 1880 mm de altura, 745 mm de ancho y de 420 mm de profundidad, con 3 estantes, con una cerradura automática.

• Archivero de 4 gavetas, metálico con un espesos de 0,1 mm, llavín con cierre central, sistema antivuelco, color negro, medidas ancho 90 cm, fondo 45 cm, altura 132 cm.

• Armario metálico, biblioteca alta metálica con medidas de 183 cm x 92 cm x 45.5 cm, con cinco estantes metálicos, 2 puertas y cerradura con llavín, color gris.

Los muebles actualmente se encuentran en resguardo en la Bodega Municipal, una vez que se verifica las condiciones técnicas, y se dio la aprobación por medio del Personal de dicha Organización, es que se procede muy respetuosamente a solicitar este trámite de Donación. Quedando para servirle y a sus órdenes".

SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN DE TRES MUEBLES PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO DE ALAJUELA PARA SER UTILIZADOS EN EL SALÓN COMUNAL, SEGÚN LA DESCRIPCIÓN INDICADA EN EL OFICIO N.° MA-SIS-08-2024 DEL SUBPROCESO INSERCIÓN SOCIAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Oficio N.° MA-A-0960-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Resolución Minuta N°2-02-2024, suscrita por Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin de obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos.

1. Asociación Resurgir Alajuela, Cédula Jurídica 3-002-447250.

El Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en la Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-2022. En el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales. Se adjunta Resolución N° 2-02-2024".

COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS
MINUTA DE REUNIÓN N° 02-2-2024

"Hora y fecha: 10:14 horas del 13 de febrero del 2024.
Lugar: Alcaldía Municipal
Asistentes:
1. Licda. Johanna Barrantes León, Coord. Proceso de Servicios Jurídicos.
2. MGP. Alonso Luna Alfaro, Coord. Proceso de Hacienda Municipal.
3. Lic. Andrés Hernández Herrera, Representante designado del alcalde Municipal.
Acuerdos:

1) Se revisa el expediente a nombre de la Asociación Resurgir Alajuela, cédula jurídica 3-002-447250, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-2021 En el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales".
SE RESUELVE 1.-APROBAR OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS PARA LA ASOCIACIÓN RESURGIR ALAJUELA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-447250. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.° MA-A-1044-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para su **conocimiento y aprobación**, por este medio adjunto lo siguiente:
Luego de su respectiva tramitación, mediante *acuerdo del artículo N° 8, capítulo VIII de la sesión extraordinaria N° 20-2023* del jueves 19 de octubre del 2023, transcrito en el oficio **MA-SCM-2647-2023**, el Concejo Municipal aprobó el **Convenio de préstamo de uso de bien inmueble entre el Instituto Nacional de las Mujeres, la Ministra de la Condición de la Mujer y la Municipalidad**, y autorizó al señor Alcalde la firma de dicho Convenio.
Días atrás, el INAMU y la señora Ministra de la Mujer remitieron para proceso final de **firma del Alcalde** el texto de dicho Convenio, siendo, no obstante, que el mismo presenta algunas modificaciones al texto aprobado, con párrafos y frases agregadas con el *considerando XVI, y ajustes de texto en las cláusulas primera (del objeto), tercera (alcance de las obligaciones) en cuanto a obligaciones de las partes, así como en la numeración secuencial subsecuente de las cláusulas y su contenido específico;* razón por la cual adjuntamos tanto el acuerdo citado del Concejo de la sesión extraordinaria 20-2023 como el texto modificado firmado remitido recientemente por las dependencias citadas, **todo con el fin de que el Concejo conozca y APRUEBE la suscripción del Convenio bajo el último texto remitido por las contrapartes a la Municipalidad**".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS
Muchas gracias señor presidente, a mí me preocupa muchísimo este borrador de convenio. En principio porque ni siquiera indica el número de finca para establecer ¿cuál es el edificio del que tendremos que acorralar al personal municipal, a los artistas, a quienes ya tenemos albergue en este recinto? y ¿a quién entonces vamos a correr?, a ¿quién vamos a hacinar más? La Administración no nos indica eso, en revisión del acuerdo si ustedes lo revisan, en la en la cláusula primera y en la cláusula tercera, establece incluso los horarios de atención, va a ser de lunes a jueves, no dice ¿cuánta cantidad de personal?, no establece las pautas y hay una que es la décimaprimera cláusula que además nosotros estamos otorgando una responsabilidad que es absolutamente de la Alcaldía, según el artículo 17, incisos a) y n) a una licenciada en Psicología, Magaly Eugenia Acuña Picado. Si eventualmente la Alcaldía quisiera delegar ese poder tendría que hacerlo según la Administración Pública, pero nosotros no somos quienes para otorgar esa desviación del poder, entonces a mí me parece que hasta que la Administración no nos indique exactamente ¿dónde va a colocar ese personal? no podemos aprobar absolutamente nada porque eso sería una tesis de irresponsabilidad clara. A la gente ya no se le puede hacinar más y ya no se le puede incomodar más, maravilloso el convenio, muy bien, pero no está bien hacinar a la gente, gracias.

LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA
Buenas noches de nuevo, evidentemente el convenio tiene que suscribirse al plan o al Decreto Ejecutivo que origina este tema la atención complementaria del Instituto Nacional de las Mujeres en terrenos municipales. Y entiendo yo que es un cuando más una o dos funcionarias que tendrían que estar acá en la Oficina de la Mujer, evidentemente la Casa de la Cultura para prestar ese servicio en el horario en que se entiende que establece. El asunto es que

creo que nosotros ya lo habíamos aprobado, se devolvió este convenio para que tuviera la firma de la señora ministra y la presidenta ejecutiva y creo que realizaron unos cambios y eso no se comunicó, por eso es que lo estamos aprobando de nuevo, pero sí estaría, a pesar de lo importante que es aprobarlo, sí tendría que haber una certeza de las observaciones que se tengan para que todo fluya en el mejor espíritu de que refleje, ¿qué es lo que se va a hacer acá en función de las mujeres que necesitan el apoyo?

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias y yo estoy totalmente de acuerdo que si bien la Administración, para que la Administración aclare, porque recordemos que el Instituto Nacional de las Mujeres lo que hace preconstituir prueba en temas de mujer para ir a juzgados, aquí se está violentando la revictimización, el derecho que tienen las mujeres a declarar o a ser atendidas de manera de manera confidencial. Y creo que nosotros no tenemos, ya sabemos muy bien que varias oficinas están albergando aquí y no solo eso, estamos hablando del presupuesto que está destinado a parte del municipio para ellos, porque resulta que el presupuesto de la Mujer está partido como en siete partes, creo que es importante que la Administración nos indique ¿de qué manera va a quedar esa oficina? e informarle al INAMU que si ellos quieren hacer una oficina como tiene que ser que ellos también tienen que colaborar, pero no podemos seguir metiendo aquí oficinas tan importantes como la Mujer, cinco oficinas en una sola o cinco dependencias en una sola, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, mi propuesta en lugar de que la Administración, mandarlo a la Administración, que la Administración venga a la comisión, me parece a mí. Mi parecer sería enviarlo a la Comisión de Jurídicos y a la Comisión de la Mujer para que convoquen corrijan el convenio y aclaren todas las dudas porque si lo mandamos a la Administración y después nos salen dudas, vamos a seguir yendo y viniendo, en cambio ahí de una vez definimos y hacemos una propuesta y en base a esa propuesta ya echamos a caminar el proyecto, les parece, entonces la propuesta es enviarlo a la Comisión de la Mujer y Jurídicos. Sí, por supuesto que la comisión puede convocar artículo 40.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA PARA SU DICTAMEN. 2.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Oficio N.° MA-A-1063-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, Les remito oficio **MA-PSJ-359-2024**, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León Coordinadora Servicios Jurídicos y el Lic. Juan Carlos Campos Monge, Abogado, en respuesta al **MA-SCM-145-2024**, referente a la integración de la Junta Vial Cantonal".
Oficio N.° MA-PSJ-359-2024 del Proceso de Servicios Jurídicos: "En atención al Oficio N° MA-SCM-145-2024, del 25 de enero del 2024, que se adjunta Acuerdo del Concejo Municipal, Artículo N° 1, inciso 1, Capítulo VIII, de la Sesión Ordinaria N° 04-2024, del 23 de enero del 2024, sobre moción presentada por el regidor MSc. Alonso Castillo Blandino, en que el Concejo Municipal requiere criterio legal formal sobre la existencia o no de quorum estructural, por motivo de renuncia de un miembro de la Junta Vial Cantonal, etc; sirva informar lo siguiente:
El Proceso de Servicios Jurídicos había remitido con suficiente antelación criterio formal mediante el **OFICIO N° MA-PSJ-025-2024, del 09 de enero del 2024, dicho criterio lo adjuntó la Junta Vial con la remisión al Concejo Municipal del Plan Quinquenal**, en aquella ocasión en respuesta al oficio N° MA-A-64-2024, del 08 de enero del 2024, con relación a la renuncia del Representante de los Síndicos ante la Junta Vial Cantonal y contando este con un suplente, en concreto consulta si se mantiene sí o no el quorum estructural en la

Junta Vial Cantonal, y que es la misma consulta realizada por moción del Regidor Castillo Blandino.
Así las cosas, en dicho criterio en síntesis se había indicado por esta asesoría, lo siguiente:
"(...) **De igual forma el Oficio MA-SCM-3199-2022, del 14 de diciembre del 2022, de la Secretaria del Concejo Municipal, que contiene el Acuerdo por parte del Concejo Municipal, artículo N.° 12, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N.° 50- 2022 del día martes 13 de diciembre del 2022**, en que el Ing. Cesar Sánchez expone sobre el periodo cuatrienal para cada uno de los integrantes de la actual Junta Vial Cantonal, el cual se detalla en el cuadro con los antecedentes registrados y con los movimientos de los periodos para cada uno de los miembros que conforman la Junta Vial, **y en que se indica el caso del MSc. Luis Emilio Hernández León, Representante de los Concejos de Distrito (Periodo 2020-2024)** (se adjunta).
Así las cosas, en sendos acuerdos consta el nombramiento ante la Junta Vial Cantonal, del MSc. Luis Emilio Hernández León, Representante Titular de los Concejos de Distrito (Período 2020-2024). Asimismo, el Representante Suplente: Sr. Manuel Madrigal Campos.
Como se observa, se encuentra designado el suplente en su condición **representante de los Concejos de Distrito**, en ausencia del propietario, cumpliendo con los requisitos legales para el puesto. Lo que procede, es que el Alcalde Municipal, quien preside la Junta Vial Cantonal notifique al suplente para que de inmediato se apersone a las respectivas sesiones. Lo anterior para conformar quorum estructural en la Junta Vial Cantonal, y con el fin de no procurar interrupciones al servicio de la continuidad en el funcionamiento de las Administraciones y en aras del interés público.
Finalmente, una vez solventado el tema de la suplencia por ausencia de alguno de los miembros propietarios de la Junta Vial, deberá de procederse según lo indicado en la normativa y jurisprudencia citada, para efectos de suplir ese puesto por renuncia del propietario, por medio del suplente nombrado para los efectos, y así conformar quorum estructural y celebrar las respectivas sesiones en cumplimiento de los deberes y fines encomendados (...)".
Por todo lo anterior, se reitera el criterio externado mediante el oficio N° **OFICIO N° MA-PSJ- 025-2024, del 09 de enero del 2024 (se adjunta)**, se proceda conforme dispuso el Concejo Municipal en los Acuerdos Municipales referenciados, en el entendido que se encuentra designado el suplente en su condición **representante de los Concejos de Distrito**, y en ausencia del propietario, cumpliendo con los requisitos legales para el puesto. **Lo que procede, es que el Alcalde Municipal, quien preside la Junta Vial Cantonal notifique al suplente para que de inmediato se apersone a las respectivas sesiones. Lo anterior para conformar quorum estructural en la Junta Vial Cantonal, y con el fin de no procurar interrupciones al servicio de la continuidad en el funcionamiento de las Administraciones y en aras del interés público. Es decir, asuma el suplente por renuncia de la persona que figura como propietario**.
Finalmente, se recomienda al Concejo Municipal siendo el órgano competente, que a la brevedad realice lo correspondiente para la elección del representante de los Concejo de Distrito, nombrado por la asamblea de estos-, ante la Junta Vial Cantonal y su respectivo suplente, por lo que resta del plazo legal, de conformidad con el artículo 9, inciso c), y siguientes del referido Reglamento, y artículo 96, de la Ley General de la Administración Pública.
El presente criterio fue elaborado por el Lic. Juan Carlos Campos Monge, con la aprobación de la Jefatura quien firma en conjunto y constituye el criterio formal de este Proceso.
De esta manera queda debidamente atendida la consulta formulada".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Muy buenas noches a todos, por economía procesal. Básicamente, yo tengo una propuesta que es enviarlo a la Comisión de Jurídicos para que sea la Comisión de Jurídicos quien eleve una consulta a la Procuraduría General de la República. Si leen con atención el criterio que hay que leerlo con mucha atención, hace similitudes que la ley no las hace para ese fin, ellos están hablando de jerarquías en caso de función administrativa y si vamos a buscar la

jurisprudencia que existe en este tema cuando es una sustitución por renuncia, porque aquí hablan por suplencia, entonces acomodan un criterio que no es procedente, pero si buscas las de por renuncia, claramente hay una ruptura del quórum estructural. Me parece llamativo que en todo el documento no se habla del quórum estructural y la funcionabilidad de las estructuras que se tienen para la toma de decisiones. Y me parece también muy curioso que en este criterio se extraen partes de la ley, pero no se ponen los artículos completos. Entonces, cuando uno va a leer la Ley General de Administración Pública y entra a leer sobre las jerarquías y la funcionabilidad de esas jerarquías, se dan cuenta que la interpretación que están haciendo es simplemente para poder acomodar un criterio ya existente, muy buenas tardes.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA
En este caso en justificación, me parece importante la revisión en comisión, dado que el criterio finalmente indica que se realice a la brevedad lo correspondiente para la elección del representante de los Concejos de Distrito. Si no fuera así, o sea, que me parece contradictorio con la interpretación que hay.

CAPÍTULO VI. INICIATIVAS

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SÍNDICO PROPIETARIO
Gracias, buenas noches, buenas noches a todos, miren yo estoy muy preocupado por lo que pasa a veces acá en San Rafael y por supuesto que en la Municipalidad de Alajuela. El domingo llovió fuertemente en San Rafael de Alajuela, postes caídos, servicios eléctricos interrumpidos, tornados, casas con techos totalmente en el suelo. En la comunidad Barrio Lourdes inundaciones. Y bueno, fue tremendo, pero hay algo que dicen que uno tiene que curarse en salud, por más de cinco años he venido presionando y gestionando y denunciando ante el Tribunal Ambiental Administrativo ante SETENA, ante esta municipalidad, ante Gestión Ambiental de esta municipalidad, ante las autoridades de esta municipalidad, un bendito relleno que se ha hecho en San Rafael y que no hay poder humano, ni poder divino que lo pueda parar. Donde llegan incluso y no solamente tienen el cinismo de tapar una cuneta con tierra, con material de relleno para poder accesar a ese relleno. Y resulta que no hay forma de que esto se pare. Cuando se advierte la situación se dice lo que va a pasar y se pide que por favor, con un documento dirigido al ingeniero Lawrence Chacón en setiembre que se acuda a hacer las limpiezas de la alcantarilla y no, no se hace y cuando aterran la alcantarilla, pedimos que se envíe la cuadrilla a limpiar y no se hace. Ese día fue tremendo, yo disculpo por supuesto a los vecinos que se quejan y que incluso dicen que será que yo tengo un negocio ahí y que yo me presto para cochinadas y que yo estoy recibiendo dineros en unos vídeos que ponen la verdad es que yo no tengo porque aceptar eso, pero hoy quiero pedirle de verdad de corazón a este Concejo y a la Administración, a don Humberto, por favor don Humberto, nosotros necesitamos que ojalá mañana mismo se vaya a limpiar esa alcantarilla, yo sé que usted hace lo propio, pero de verdad hay un funcionario en esta municipalidad que no hace lo que le corresponde y algo de suceder acá, muchas gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Como estábamos hablando de las dos mociones. En la primera es una actividad buena que deberían de hacer más empresas, revisé las empresas al menos una es de Santa Bárbara no tiene ligamen al menos este de patente o domicilio en el cantón, pero que está apoyando a embellecer esa área. Con respecto a la moción de los síndicos de San Rafael, mi observación es que hay un Reglamento de Deberes de los Munícipes y resulta que también ahí se habla de la disposición de materiales, de cuando los ponen en vía pública y todo lo demás, pero

también hay sanciones en este caso ellos taparon, una cosa es tapar, entraron y de una vez los recogieron, pero si lo dejaron ahí hay un incumplimiento al Reglamento de Deberes de los Munícipes, entonces creo que le estaríamos solucionando el problema y no pagando una multa o exigiéndolos a ellos a hacerlo, entonces no sé cómo lo iría a manejar la Administración, porque tampoco justo en este momento nosotros como regidores, aprobar o enviar la excitativa a la Administración de que vaya y lo quite, cuando quien debería de quitarlo en un plazo, es el dueño de la propiedad o quien tuvo el derecho de tirar eso. Eso es lo que quería dejar que quedaran actas porque creo que es un costo que no debe asumir la Administración.

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MSc. Alonso Castillo Blandino y el Lic. Pablo José Villalobos Argüello. "**CONSIDERANDO QUE:** Las entidades Amadeus Travel Agency y Arceyut Producciones organizan una campaña de limpieza en las zonas verdes contiguo al cementerio de Río Segundo el próximo sábado 24 de febrero entre las 8:30 y las 10:30 am con el fin de embellecer la principal entrada al país.
POR TANTO, PROPONEMOS: Que en la medida de las posibilidades esta administración, la Actividad de Residuos Sólidos retire todos los desechos agrupados de dicha actividad el mismo sábado al ser las 10:30 am"
AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Selma Alarcón Fonseca, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Cristopher Montero Jiménez y el Lic. Pablo José Villalobos Argüello. "**Considerando 1°** Que en la calle hogar comunitario Barrio Lourdes San Rafael de Alajuela, para ingresar con vagonetas cargadas de tierra para realizar un relleno en una finca privada, sus propietarios taparon con la misma tierra la cuneta y alcantarilla impidiendo con ello la escorrentía normal de sus aguas pluviales.
2° Que, habiendo sido clausurado y paralizado dicho relleno, a hoy a pocas semanas de iniciar el invierno, la amenaza de inundaciones en el lugar citado es latente y definitivamente va a suceder si no se procede al retiro de este material y a la limpieza de la cuneta y alcantarilla.
Mocionamos Para que este Honorable Concejo Municipal, acuerde solicitar al Señor alcalde Municipal Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera, por favor se coordine con la Actividad de Alcantarillado Pluvial, se proceda a realizar el retiro de este material y a la limpieza de la cuneta y alcantarilla antes de que inicie el invierno con el objetivo de evitar las inundaciones y afectaciones que sin duda alguna se van a dar si esta condición se mantiene. Exímase trámite de comisión. Acuerdo firme **Diríjase este acuerdo a**: Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera. Alcalde Municipal **C/c** Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela. **C/c** Organizaciones Comunales. San Rafael de Alajuela.
ojodeagua.adi@gmail.com,asepro.vviendaelfuturo@gmail.com,albamorera1966@hotmail.com; paliativossanrafael16@gmail.com;javierrg@gmail.com;damav0364@gmail.com,carmenfuentes04@hotmail.com,elpasodelasgarzas@gmail.com,asadagarzas@yahoo.com,maribellsaborio@hotmail.com,urb.larambla.cr@gmail.com;asadalapaz21@gmail.com;asadalamelissa@gmail.com;herezsa@gmail.com,asooccidenter@gmail.com;juanbrenes475@gmail.com;srdeojodeagua@asada.or.cr;jlcespedes@ice.co.cr ;funerariasanrafae183@gmail.com;luchadoresdelbarrio@gmail.com;amorales1167@hotmail.com;ass.sangerardo@gmail.com;despinozarojas@gmail.com;teresitajimenez511@gmail.com;pastorarce22@gmail.com;roxanamoralesch@hotmail.com;fsevilladuarte@gmail.com;yalamhernadrz@gmail.com;joseronaldomontoya09@gmail.com;josean.gonzalez6@hotmail.com;elisasa@hotmail.es;greivin.em@gmail.com;pluisf@gmail.com;msalazr1957@gmail.com;elizabethcampos72@gmail.com;jasson411@gmail.com

;cesarcalero2186@gmail.com;cjnh2017@gmail.com;jeffrobper@gmail.com;yilderyirol@gmail.com;maracv840@gmail.com;marianovega0684@gmail.com;michael.mich@hotmail.com;rodriguezlemaitreangie@gmail.com;chichoporras1987@gmail.com;deinorsalas1072@hotmail.com;cordobam@yahoo.com;wensoto.9813@gmail.com;casitafeliz2012@hotmail.com;institutobenedicto16@gmail.com;lucylamecanica@gmail.com;mvargasv76@gmail.com;casvenazul@gmail.com;grupogys23sanrafael@gmail.com;anejud.costarica@gmail.com;araya0376@gmail.com;xiniamariaap50@gmail.com;sibajahector@gmail.com;vparajeles@hotmail.com;meganv957@gmail.com;cantonato@adiojodeagua.org;jlcespedes@ice.co.cr;jvillalobos@gmail.com;matarritam64@gmail.com;jsvillegas@hotmail.es;gargantallenadefutbol@gmail.com;ravilacipet@gmail.com;cindyalfaro84@gmail.com;maracv840@gmail.com;r_espinoza16@hotmail.com,conalmadeticos25@gmail.com;Elizabethcampos72@gmail.com;db@ifa7.com;braulio.godinez.blanco@mep.go.cr;raquel.rivera.retana@mep.go.cr;giselle.rodriguez.rojas@mep.go.cr;jose.castro@fuerzapublica.go.cr;rodrigor3007@gmail.com;rmchavz2018@gmail.com;mongerosamaria@gmail.com;alajuelasurjuntas@gmail.com".

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Selma Alarcón Fonseca, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Cristopher Montero Jiménez y el Lic. Pablo José Villalobos Argüello. "**Considerando 1°** Que en atención al Proyecto para el manejo integral de las aguas pluviales de las rutas nacionales N° 122 y 124, a lo largo de la cuenca del río La Fuente "Ojo de Agua" Secciones de control N° 4037 y 20264, Distrito San Rafael Cantón y Provincia Alajuela, a cargo del CONAVI. Recursos de Amparo de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Expediente N° 09-000649-0007-CO y Recurso de Amparo Expediente N° 08-013588-0007-CO Se plantea atender y resolver la problemática pluvial de Distrito de San Rafael de Alajuela.

2° Que habiéndose concluido con gran éxito la construcción de la Etapa IB (Construcción del puente sobre Quebrada La Fuente, ruta nacional N° 122, estación 3+135.) ahora dependemos en gran medida de la atención y solución que se dé al problema de obstrucción aguas abajo, que ocasiona un arco de piedra sobre el cual pasa la línea de ferrocarril al pacifico, que tiene aproximadamente 2.50 (dos comas cincuenta) metros de ancho y altura similar.

3° Por lo que, con el oficio DVP-36-14-0430 del 05 de setiembre del 2014, suscrito por los Ing. Edgar Manuel Salas Solís Gerente a.i. Contratación de Vías y Puentes, Ing. Luis Villalobos Pacheco de la Dirección de Diseño de Vías y Puentes. El CONAVI recomendó al INCOFER la sustitución por una estructura con una sesión hidráulica lo suficientemente capaz de permitir el paso de todas las aguas a coincidir y a desfogar en ese punto exacto, en caso contrario las obras que el CONAVI realizó en este sector, de nada van a servir para evitar los problemas de inundación que ahí se presentan.

Mocionamos Para que este Honorable Concejo Municipal, acuerde solicitar muy respetuosamente a la Presidencia Ejecutiva del INCOFER, su colaboración para que en conjunto con la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI y la Alcaldía Municipal de esta Municipalidad, se retome el acercamiento iniciado desde el año anterior entre las partes citadas a fin de continuar y finiquitar la búsqueda de una propuesta técnica de diseño y construcción para la sustitución de la estructura del arco de piedra sobre el cual pasa la línea de ferrocarril al pacifico, que tiene aproximadamente 2.50 (dos coma cincuenta) metros de ancho y altura similar tal y como lo recomendó en su momento la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes y la Dirección de Diseño de Vías y Puentes del CONAVI en su el Oficio DVP-36-14-0430 del 05 de setiembre del 2014.

Reiterar al Ing. Mauricio Batalla Otárola director ejecutivo del Concejo Nacional de Vialidad. Que esta Municipalidad ha finalizado las obras constructivas de las Etapas 3A y se dispone a iniciar las obras de la Etapa 2A del Proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS RUTAS NACIONALES N° 122 y 124 SAN RAFAEL DE ALAJUELA Recursos de Amparo Expedientes 09-000649-0007-CO y N° 08-013588-0007-CO.

Por lo que muy respetuosamente solicitamos emprender las acciones correspondientes, para que el Concejo Nacional de Viabilidad presupueste los recursos necesarios y requeridos de su parte, para la ejecución de las etapas que al CONAVI, le corresponde ejecutar según el proyecto Manejo de las Aguas Pluviales Ruta Nacionales 122 y 124 diseñado y presentado por el CONAVI como respuesta a la resolución de la Sala Constitucional Recursos de Amparo Expedientes 09-000649-0007-CO y N° 08-013588-0007-CO. Acuerdo firme, exímase trámite de comisión. **Diríjase este acuerdo a los Señores** Ing. Mauricio Batalla Otárola. Director Ejecutivo del Concejo Nacional de Vialidad. Ing. Pablo Camacho Salazar Gerencia de Construcción de Vías y Puentes. Ing. Álvaro Bermúdez Peña Presidencia Ejecutiva INCOFER. Ing. Rolando Arias Herrera Gerente Planificación Institucional CONAVI. **CC.** Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes. Señores Diputados Comisión Especial Asuntos de Alajuela. Señores Magistrados Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Oficina de seguimiento a resoluciones Recursos de Amparo Expedientes N° 08-013588-0007-CO y 09-000649-0007-CO. Lic. Carlos Vega Segura Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos Consejo Nacional de Vialidad CONAVI. Ing. Jaime José Mas Romero Gerencia de Operaciones INCOFER. Ing. Roy Delgado Alpízar Director Municipal Proyecto Pluviales San Rafael de Alajuela. Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. Señores Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Alajuela".

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Cristopher Montero Jiménez y el Lic. Pablo José Villalobos Argüello. "**Considerando. 1°** Que con el acondicionamiento y mejoras realizadas por INCOFER, a su vía férrea en el trayecto que comprende desde el Cantón de Belén hasta la antigua estación en San Rafael de Alajuela, para la prestación del servicio de transporte público de personas modalidad tren, desde este distrito hacia San José y viceversa, sus líneas fueron levantadas sobre el nivel de suelo existente hasta 60 u 80 centímetros.

2° Que dicho levantamiento de vías férreas, ha partido en dos secciones el distrito y ha generado que en algunos lugares no se pueda cruzar de un lugar a otro. Además y lo más grave han quedado muchas propiedades confinadas, enclavadas, con ríos a sus espaldas y con la línea del tren a sus frentes sin poder accesar por ellas.

3° Que como consecuencia de lo argumentado en los considerandos anteriores, el cruce de la vía cantonal en la cuesta de Barrio Nazareth de la escuela Saint Paul 75 m a sur, ha quedado en una pendiente sumamente elevada que dificulta el paso de todo tipo de vehículos, pero muy especialmente el paso de unidades de bomberos, quedando atascadas sobre la vía férrea, con su chasis sentado en sus rieles, imposibilitando la atención inmediata de incidentes por fuego o algún otro tipo de emergencia que requiera su intervención de forma inmediata e indispensable.

4° Que entre en sector que comprende la delegación de la fuerza pública y la antigua estación del ferrocarril, en verano constantemente se dan incendios forestales que ponen el peligro las casas, el patrimonio y hasta la vida de los vecinos y que no pueden ser atendidos por los bomberos debido a dispositivos instalaos por el incofer para impedir el paso de todo tipo de vehículo.

5° Que un ejemplo de lo citado en el punto anterior, el día 19 de diciembre cerca de la antigua estación se ha produjo un enorme incendio en una fica que ha genero gran alarma y preocupación entre los vecinos y que no fue posible ser extinguido por los bomberos en las mejores condiciones debido a los dispositivos de hierro instalados para el bloqueo del paso vehicular.

Mocionamos. 1° Para que este Honorable Concejo Municipal solicite muy respetuosamente a las autoridades del INCOFER por favor se valore una vez más la posibilidad de la eliminación de estos dispositivos que impiden el paso de vehículos de emergencia por el derecho de vía del incofer en aras de evitar que situaciones como las descritas se vuelvan a repetir y se siga exponiendo y dejando en absoluto estado de indefensión ante una emergencia de mayores proporciones por incendio con pérdidas de una o varias de casas a los vecinos de esta comunidad o incluso la pérdida de vidas animales o peor aún humanas.
2° Solicitar muy respetuosamente se nos autorice a acondicionar y mejorar el derecho de vía del incofer para que sea utilizado en precario por la comunidad y los vehículos de emergencia como un conector entre la delegación de la fuerza pública y la antigua estación.
Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Diríjase este acuerdo a** Ing. Álvaro Bermúdez Peña Presidencia Ejecutiva INCOFER. Acuerdo Firme. Exímase trámite de comisión. **C/c** Señores Diputados Comisión Especial Asuntos de Alajuela. Ing. Jaime José Mas Romero Gerencia de Operaciones INCOFER. Bomberos de Costa Rica, San Antonio de Belén y Alajuela Concejo de Distrito de Alajuela. Vecinos San Rafael de Alajuela".
AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Moción suscrita por el regidor MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por el señor regidor Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando que: 1-**Según el Decreto Ejecutivo 35513-MEP, las Direcciones Regionales de Educación (DRE*, en adelante*), son el enlace entre las comunidades educativas y el nivel central del MEP.
2-Las DRE desarrollan procesos administrativos y técnicos que potencian la calidad de la educación en cada una de las regiones en que se divide el país.
3-Las DRE garantizan el derecho a la educación y el servicio de múltiples trámites que se ofrecen a la ciudanía de cada uno de los cantones que conforman la DRE de Alajuela.
4-El pasado mes de diciembre 2023, se venció el contrato de alquiler del edificio que albergaba a las oficinas administrativas de DRE Alajuela.
5-La situación anterior, ha provocado que las instancias regionales se encuentren dispersas en varias instituciones educativas del distrito primero del cantón de Alajuela, viéndose seriamente afectados los procesos administrativos y técnicos que operan los funcionarios regionales al desarrollar su trabajo en condiciones de hacinamiento, falta de internet, sin líneas telefónicas propias, sin espacios exclusivos y otra serie de limitaciones que obstaculizan el mejor servicio público a la ciudadanía. Esta situación no solo afecta al cantón central, sino a todas las instituciones educativas de los otros cantones que conforman la DRE de Alajuela, a saber: Grecia, Poás, Atenas, San Mateo y Orotina.
6-Es muy valioso que la DRE Alajuela cuente con un espacio físico propio y exclusivo, que permita que se desarrollen los procesos técnicos y administrativos establecidos en los distintos instrumentos jurídicos de carácter nacional e internacional, para cumplir con los mandatos establecidos referentes al derecho y a la calidad de la educación costarricense.
Por tanto, mociono para: 1-Elevar una excitativa a la señora Ministra de Educación Pública Dra. Anna Khatarina Müller Castro, con copia al señor presidente de la República Dr. Rodrigo Chaves Robles, para que, a la brevedad posible, se dote de un edificio propio o, en su defecto, alquilado a la DRE de Alajuela, que permita el funcionamiento óptimo de esta instancia, apegada a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 35513- MEP y en otras normas conexas.
2-Enviar copia de este acuerdo a los Concejos Municipales de Poás, Grecia, Orotina, San Mateo, y Atenas, con el propósito firme de que conozcan la situación y apoyen esta iniciativa.
Remitir, también copia de este acuerdo, a las siguientes autoridades ministeriales:
Lourdes Saurez Barboza, directora DIEE, lourdes.saurez.barboza@mep.go.cr
Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa, sofia.ramirez.gonzalez@mep.go.cr
Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro Planificación y Coordinación Regional, jleonardo.sanchez.hernandez@mep.go.cr".

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Aun cuando la moción es bastante loable, este Concejo Municipal o este gobierno, creo que no tiene moral para irle a decir a un ministerio que traiga toda su dirección regional a un único edificio, que alquile uno, cuando este municipio desde el 2009 no ha tenido la capacidad de tener todo el gobierno local, todo el municipal, en un solo edificio, entonces no tenemos la capacidad para tener nuestro propio edificio, pero le estamos solicitando a un ministerio del Gobierno Central que concentre nuevamente las direcciones, todo lo que tiene que ver con la dirección regional en único lugar y no dispersada en terrenos que son del Ministerio de Educación, ellos sí están dispersados en terrenos que son propiedad de ellos. Nosotros estamos una parte en público y el resto alquilados y no hemos sido capaces desde el 2009, entonces cómo le vamos a ir a pedir un ministerio que acaba de moverse en diciembre porque se les venció el contrato, que tienen dos meses de la situación a nosotros que estamos desde el 2009, creo que no tenemos autoridad moral para eso.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SÍNDICO PROPIETARIO
Claro que sí, no quisiera diferir con usted señor regidor, pero tengo que hacerlo. Claro que sí, tenemos moral y tenemos autoridad para pedirle al Ministerio de Educación Pública que atienda como tiene que ser los problemas que a nivel cantonal se presentan cuando no tienen un edificio donde alojar a la gente de la Dirección Regional de Alajuela es que esto es un tema cantonal y todo lo que tenga que ver con el bienestar de la ciudadanía alajuelense es menester y es obligación de este municipio atenderlo y si esta municipalidad tiene que enviar una moción, una excitativa al Ministerio de Educación y reclamarle por qué se está dando esta situación, está en su derecho de hacerlo y los estudiantes de Alajuela, los padres de Alajuela, están en todo su derecho de que esta municipalidad los defienda, que este Concejo los defienda. Lo que está pasando ahí, es lo que pudo haber pasado acá si no se hubiera revalidado, si no se hubiera dado la oportunidad de continuar con el contrato, estarían nuestros profesionales, nuestros empleados en la calle y gracias a Dios no están en la calle, están aunque sea pagando alquiler, pero están acá en un edificio, mientras que los profesionales, los representantes de la dirección regional no saben ni siquiera por dónde están, algunos hacen teletrabajo, otros tienen que estar contestando llamadas con sus propios celulares, otros están en oficinas donde no pueden atender al público, en el pasillo, por Dios eso es una catástrofe. Esto no debe suceder y es falta de la planificación ni nada menos del director regional, Francisco Corella, buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Yo no entiendo, no entiendo, son tantos los temas que nos dice el Código Municipal que tenemos que atender como Concejo Municipal, como municipio. Recordemos que esto es un país de leyes, nosotros no podemos intervenir en otras instituciones públicas, nosotros somos una entidad que está regida por una ley, se llama el Código Municipal, nosotros no podemos, aunque queramos y es exactamente que en este momento que nos metamos al Ministerio de Seguridad Pública para decirles cómo hacer las cosas en seguridad, es igual, hay tanto que no hemos hecho que nos compete a nosotros como municipio como para ir a meter las narices y a decirle a alguien sin competencia y sin valor moral para decirle a alguien cómo tiene que ubicar. Esas mociones, a mí me parece que es un relleno, nosotros como municipio seamos serios, tenemos que trabajar con lo que nos dice el Código Municipal, cuando hagamos eso y nos sobre tiempo y plata, veamos otros temas que pertenecen a otras instituciones, pero estamos invadiendo la función del Poder Ejecutivo y nosotros no somos parte del Poder Ejecutivo, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS
Gracias presidente, quiero recordar que esta municipalidad se rige por un acuerdo de este Concejo Municipal por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y uno de esos objetivos es la gobernanza. Sí, agradezco muchísimo a don German Vinicio su iniciativa, hemos pedido excitativas a otros ministerios, no veo ningún problema en eso porque más allá de un código, hay acuerdos internacionales que nos rigen y este país firmó el acuerdo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2016 si no me equivoco. Así que independientemente de lo que

sea, nadie está pecando aquí. Aquí hemos hecho excitativas a diferentes lugares del Estado y sí, me parece que es un problema cantonal que somos autoridades cantonales, lo que no podríamos ser es pendejos, no podemos correr el riesgo de ser pendejos y no decirle al Gobierno Central o al Poder Ejecutivo que es una propuesta, una excitativa que como gobierno local, sí nos importa la gente, así que le agradezco mucho su gestión don German.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Muy buenas noches, bendiciones a todos y a todas. Me parece a mí que la educación es un interés de todos. No es un tema solo del Ministerio de Educación Pública, debe ser un interés de este Concejo Municipal. Estamos jugando con el futuro de nuestros jóvenes, de nuestros niños ¿cómo no hacer eso algo serio? ¿cómo no lo va a hacer? Yo quiero que alguien me lo diga, me lo explique. Debemos velar y si en algo se sintetiza el Código Municipal es que debemos velar por el interés de nuestros administrados y la educación les recuerdo aquí a todos y a todas que es un interés superior. Yo no creo acá que los regidores nuestros vayan a oponerse a un interés superior como es el derecho a los jóvenes, a los niños, a las niñas, a tener una educación de calidad y que ese derecho sea exigido al ministerio que lidera esta rama. Por otro lado, añadiendo a las palabras de la regidora Guillén, en su excelente participación, además de los ODS de la gobernanza también suscribimos el de la educación, ahí está el de la educación también, entonces yo creo que es reiterativo el tema en ese particular.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN SUSCRITA POR EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

JUSTIFICACIONES DE VOTOS

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias, en justificación del voto y para que los alajuelenses no se confundan con las palabras dichas anteriormente, aquí no estamos pidiendo la construcción de una escuela, estamos pidiendo la construcción de la dirección regional, eso es un centro que alberga a las personas administrativas que manejan la educación, pero no son educadores, ni son aulas, ni son escuelas para personas que van a atender educación, entonces no confundamos a la opinión pública. Aquí nadie está hablando que estamos en contra de la educación y es necio seguir hablando ese tema y poniendo palabras que no hemos dicho. Aquí nadie ha dicho que está en contra de la educación, ni en contra de los ODS, es que hagamos la función que nos manda el Código Municipal y no hacer cosas que no nos corresponden.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Mi voto negativo a la moción básicamente es por lo que expuse en el debate. Es un tema que no le compete a este Concejo Municipal por el Código Municipal y este Concejo o de este gobierno local desde el 2009 ha sido incapaz de que el municipio como tal tenga un edificio donde albergue todas las dependencias como se dijo hace un momento, bueno, le vamos a meter más a la Oficina de la Mujer, en uno de los temas anteriores, sin espacio. Y si no tenemos moral, cómo le vamos a ir a exigir a otro ministerio que es competencia del Gobierno Central que meta todas sus dependencias administrativas de la dirección regional en un solo edificio para acomodar de los usuarios. Si nosotros no le hemos podido dar a la comunidad, a los munícipes que se lo merecen y que pagan los impuestos y es parte de lo que se debió haber resuelto como retribución de esos impuestos.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo voy a justificar, sencillamente yo no me encuentro en la condición moral de solicitar al MEP un edificio cuando nosotros no hemos logrado concretar un edificio. Eso es como decirle a uno, que yo alquilé casa a decirle al otro y usted por qué no compra, es lo mismo, entonces yo no me siento en esa condición.

ARTÍCULO SEXTO Moción suscrita por el regidor propietario M.Ed. Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445. Correos electrónicos: guillermo.chanto@munialajuela.go.cr, gchanto@hotmail.com. "**Considerando que: 1.** Mediante oficio MA-SCM-1081-2022, del 27 de mayo del 2022, se notificado por correo electrónico el 30 de mayo del 2022, sobre acuerdo municipal referente a incorporarse a la Red de Transparencia de la Defensoría de los Habitantes. Artículo N° 6, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 21-2022 del día martes 24 de mayo del 2022.

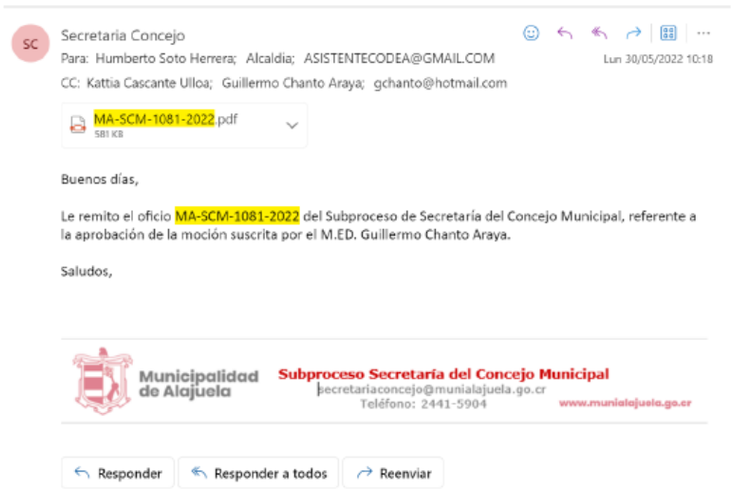

2. Dicha moción la presente, desde febrero 2021; pero fue conocida y aprobada por este concejo municipal en el actual periodo "Barquero y Guzmán". Debido a que, la moción fue una de las que no agendo el anterior presidente Municipal Leslye Rubén Bojorges León y que así lo reflejo el informe de la Secretaria Municipal, de los tramites no agendados y perdidos en el periodo "Bojorges y Gutiérrez". Fue conocida por el Concejo Municipal, 15 meses después de presentada, totalmente contrario a lo que establece el código Municipal.

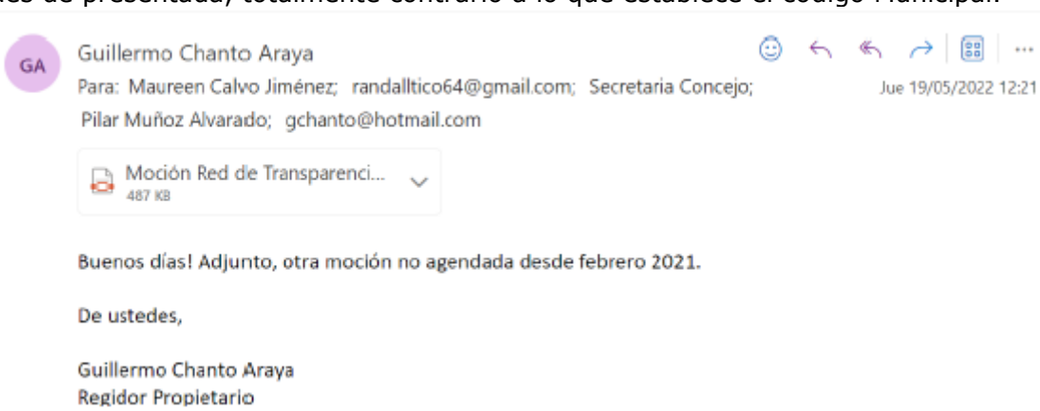

3. Al día de hoy, este Honorable Concejo Municipal no tiene, noticias, avances o informes sobre el acuerdo del artículo N° 6, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 21-2022 del día martes 24 de mayo del 2022.
Por lo tanto. Este Honorable Concejo Municipal acuerda, **1.** Solicitarle a la administración municipal, informe de las acciones que ha tomado con respecto al acuerdo del artículo N° 6, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 21-2022 del día martes 24 de mayo del 2022, los avances y el estado actual. En un plazo de 3 días hábiles.

2. Solicitarle a la administración del Codea y a la Junta Directiva, informe de las acciones que ha tomado con respecto al acuerdo del artículo N° 6, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N9 21-2022 del día martes 24 de mayo del 2022, los avances y el estado actual. En un plazo de 3 días hábiles.
3. Consultarle a la señora defensora de los Habitantes, si el Codea y la Administración Municipal, realizaron gestiones para incorporarse a la Red Interinstitucional de Transparencia. En caso de existir tramites al respecto, favor indicar el estado de los mismos.
4. Trasládese este caso a la Auditoría Municipal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO Moción suscrita por el regidor Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**El acuerdo Art. Nro. 1, Capítulo II de la Sesión Extraordinaria Nro.03-2024 del 08 de febrero del 2024, comunicado mediante Oficio MA-SCM-296-2024, se transcribió en el POR TANTO:
2-Solicitar los informes técnicos en 10 días al Concejo.
-El mismo fue mal consignado por cuanto no corresponde al Concejo aportar tales informes.
Proponemos: -Solicitar a la administración dichos informes técnicos.
-Si existe plazo para apelar.
-En un plazo de 10 días hábiles
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-106-2024. Oficio N.° MH-DM-OF-0113-2024 del Ministerio de Hacienda, firmado por la Sra. Priscilla Zamora Rojas, ministra de hacienda a.i., que dice: "**Asunto: Acuerdo municipal para apoyar gestiones del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) sobre el presupuesto de 2023**. Reciban un cordial saludo. Se da acuse de recibo de los acuerdos municipales remitidos por las Secretarías de los Concejos Municipales a los que responde esta nota, que fueron recibidos en este despacho entre los meses de diciembre del año 2023 y enero del 2024, y donde se expresa el voto de apoyo a las gestiones realizadas por la dirección del Organismo de Investigación Judicial para que no se le reduzca recursos en el año 2023.
Sobre el particular, este Despacho informa que las acciones tomadas en relación con el tema mencionado, fueron discutidas con el señor Randall Zúñiga López, Director del OIJ, en reunión celebrada el pasado 13 de diciembre del 2023, en la que se contó con la presencia de la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, donde se tomó y ratificó el acuerdo definitivo de que el Gobierno, para el año 2025, asignará recursos adicionales a ese organismo, por el monto de ¢1.500,0 millones, para que continúe con sus labores en el combate al crimen organizado. Correo electrónico: notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr"
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-106-2024, OFICIO N.° MH-DM-OF-0113-2024 DEL MINISTERIO DE HACIENDA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-110-2024. Trámite N.° 14792-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Thais Hall Spence, cédula de identidad 701670582, que dice: "Saludos me dirijo a ustedes respetuosamente para exponerles mi solicitud. Mi nombre es Thais Hall Spencer tengo 38 años, separada, Madre de tres hijos de 13,16,17 años, tengo un niño con problemas con discapacidad, soy oriunda de Limón, pero hace un año emigre hacia Alajuela para darles una mejor calid [calidad] de vida a mis hijos, me veo en la obligación de pedirles un permiso, ya que yo saco a mis hijos adelante con la venta ambulante a la orilla de la carretera en Ciruela de Alajuela. Les envío este documento para solicitarles un permiso de uso de suelo para poder seguir vendiendo a la orilla de la carretera, ya que un vecino del cantón al ver que me mojaba y llevaba sol, me presto un carito [carrito] de comida para que yo pudiera estar allí, pero sé que para poder trabajarlo tengo que tener los permisos correspondientes a veces lo trabaja 5 horas para llevar el sustento a mi casa sé que es indebido. Solicito un permiso de venta ambulatoria, pero por eso acuerdo a ustedes para hacer las cosas bien hasta el momento lo tenemos frente una vivienda donde nos dieron el permiso de tenerlo, pero él está en vía pública y eso les pertenece a la municipalidad, yo lo que les quiero pedir es un permiso para poder trabajarlo y llevar el sustento a mi hogar. Les agradecería su respuesta. Muchas gracias. Teléfono: 7465-8526. Correo electrónico: hallthais19@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-111-2024. Trámite N.° 14797-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Mauricio Vargas Charpentier y la Sra. Kattia Arias Boza, pastores de la Iglesia Cristo a las Naciones, Filial Alajuela, que dice: "Reciban un afectuoso saludo y deseos de bendiciones y éxitos en este 2024. Somos representantes de la Iglesia Cristo a las Naciones, Filial Alajuela, estamos ubicados en Itiquís, contiguo al Ebais, en la Hacienda Bariloche.
Queremos solicitarles el permiso respectivo para realizar en las siguientes fechas actividades con el fin de compartir mensajes de la Palabra de Dios;
SÁBADO 6 DE JULIO, 2024, DE 8:00 A.M. A 1:00 PM. Actividad en el Parque Central de Alajuela. La actividad consistirá en entrega de tratados bíblicos, compartir mensaje evangelístico, cantos y danzas cristianas.
SÁBADO 28 DE SETIEMBRE, 2024, DE 8:00 A.M. A 1:00 PM. en el Parque Central de Alajuela, Actividad de Lectura de la Biblia, regalía y venta de Biblias, etc. por celebrarse este mes el MES DE LA BIBLIA.
SABADO 14 DE DICIEMBRE, 2024, DE 8:00 A.M. A 1:00 P.M. una actividad en el Parque Próspero Fernández, ubicado al costado norte de Cementerio. La actividad consistirá en cánticos de villancicos navideños, lectura de la Biblia y actividades para niños (as). La idea es llevar un mensaje de esperanza y bendición a esta comunidad, en estas fechas.
Mucho les agradecemos su amable atención y pronta respuesta a nuestra solicitud; **así también indicarnos si podemos contar con electricidad para la conexión de los aparatos electrónicos que estaremos usando**; para lo cual les indicamos nuestros números telefónicos y dirección de correo electrónico. Teléfonos: 8630-5019 / 6231-7760. Correos electrónicos: mauricio.vargas71@gmail.com / gloriana.vargas03@gmail.com".

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
La propuesta es enviarlo a la Comisión de Sociales.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS
Quería hacer un comentario, presidente, es que el parque y el quiosco, Parque Central y Próspero Fernández bueno, ese parque está comprometido ya los sábados en ese horario para que lo tome en consideración la Comisión de Sociales.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Entonces, sería el Próspero bueno, perfecto.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS
Sería el Próspero que creo que si hay espacio para que lo valoren, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Tomo nota, muchas gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO INCISO 4.1) Trámite BG-114-2024. Oficio N.° GIT-0144-2024 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado por el Ing. Jorge Alberto Granados Soto, gerente, que dice: "**ASUNTO: Solicitud de reiteración de intención de donación de terreno propiedad de la Municipalidad de Alajuela para el Proyecto para la construcción de la Sede de Área de Alajuela Sur.** Mediante oficio PE-0015-2024 de 4 de enero de 2024, la Presidencia Ejecutiva trasladó a esta gerencia el oficio MJP-DM-949-2023 de fecha 22 de noviembre del 2023, suscrito por el MSc. Gerald Campos Valverde, Ministro de Justicia y Paz, en el cual hace de conocimiento de nuestra Institución, la decisión de no suscribir la propuesta modificada del convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz, la Municipalidad de Alajuela y esta Institución; decisión que se adopta con base en la revisión de las instancias técnicas del Ministerio. Lo anterior, fue comunicado a la Municipalidad de Alajuela mediante oficio GIT0083-2024/GM-0847-2024 enviado el 22 de enero de 2024.
Como fue previamente informado, la posición del Ministerio de Justicia y Paz fue trasladada al Ingeniero Danilo Monge Guillén, director de la Unidad Técnica Contraparte del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS-BCR, mediante oficio GIT-0052-2023, para la valoración y gestión de acciones, a efectos de que se analicen alternativas para el desarrollo del proyecto de construcción de la Sede de Salud de Área Alajuela Sur.
Mediante oficios GIT-FID-CCSS-BCR-0050-2024 y GIT-FID-CCSS-BCR-0058-2024, la Unidad Técnica responsable del proyecto, presenta a esta gerencia una propuesta remedial a la situación, misma que implica mantener lo acordado previamente con la Municipalidad de Alajuela, conformándose una finca que una las propiedades pertenecientes a las matrículas de folio real 2-403316-000 (de la que se propone a la Municipalidad se donen 10,000 m2) y 2560200-000 (proponiéndose la donación de 5,570 m2), como se ilustra en la siguiente imagen:

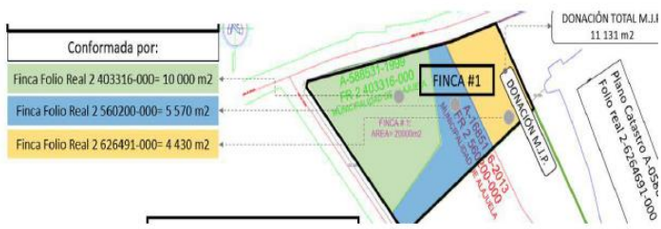

De esta forma, la cabida del terreno para el proyecto pasaría de ser de 20,000 m2 requeridos inicialmente a un área de15,570 m2, siendo viable técnicamente y un área total suficiente para edificación total del Área de Salud.
Es importante indicar que la presente propuesta no conllevaría la gestión de nuevos estudios de suelos e hidráulicos por encontrarse estos realizados previamente por el fideicomiso, estando únicamente pendiente la realización de los estudios topográficos, para la ubicación de la finca generada con la reunión de las propiedades señaladas, así como para la gestión de los planos catastrados requeridos para concretar la gestión de donación.
Con base al acuerdo emitido por el Concejo Municipal que autorice la donación y desafectación de las propiedades pertenecientes a las matrículas de folio real 2-403316-000 (para la donación de 10,000 m2) y 2-560200-000 (para la donación de 5,570 m2), la Unidad Técnica

Contraparte del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS-BCR, iniciaría la gestión de los estudios de topografía necesaria para la rectificación de medidas y reunión de las fincas.
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se le solicita al Concejo reiterar el interés de emprender acciones conjuntas con nuestra institución a favor de la comunidad de Alajuela y por ende reiterar la intención de donar los terrenos de su propiedad a fin de continuar con el desarrollo del proyecto. De esta forma se continuaría con la tramitación del proyecto de Ley para la desafectación y donación de los terrenos pertenecientes a la Municipalidad. Todo lo anterior, en observancia al fin público, suscribiendo ambas partes el respectivo convenio y cumpliendo con los trámites legales correspondientes ante la Procuraduría General de la República y cualesquiera otras instituciones legalmente competentes para concretar las gestiones de donación. Correo electrónico: GIT@ccss.sa.cr".

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
El trámite 114-24 ya fue visto en la sesión 06-2024. Ya se vio doña Selma, entonces darlo por recibido. ¿Usted presentó es que ya se vio, no sé o qué es la moción?

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias, por alguna razón el documento que ya lo habíamos ratificado, de hecho ellos están pidiendo una reiteración de la intención de la donación, pero me preocupa porque me metí al registro y vi una información que no consta. La idea y habíamos votado la semana pasada que hiciéramos todo lo posible como Concejo para coadyuvar con la Caja del Seguro Social y con la municipalidad para que se concretara este proyecto el Área de Salud de la zona Sur. Pero hay errores, considero yo que son errores y me preocupa mucho porque hasta ahora veo el documento donde el Ministerio de Justicia y Paz nos reitera sobre la vulnerabilidad a la inseguridad que va a causar si se construye ese edificio, pero en ningún lado busqué ahora me está diciendo el compañero Marvin que él tiene unos documentos donde nos dice cuáles son específicamente las vulnerabilidades en el tema de seguridad, porque independientemente que estoy apoyando este proyecto, me preocupa también el punto de vista del Ministerio de Justicia y Paz, que diga que hay vulnerabilidad en temas de seguridad que ¿qué tipo de vulnerabilidad que tenemos que tener conocimiento de nosotros?

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno, como el tema está en agenda y está en discusión, su moción puede ser conocida. Si gusta. ¿Don Marvin va hacer mención?

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SÍNDICO PROPIETARIO
Tengo otra moción.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
El por tanto, de la moción mía, dice: 1. Solicitar al Ministerio de Justicia y Paz, nos aclare cuáles son las posibles condiciones de vulnerabilidad en seguridad para el CAI y cuál sería la afectación a futuros usuarios. 2. Solicito a la Dirección Jurídica que dé una aclaración y o adición al acuerdo en mención, en cuanto a la cantidad de metros a donar sobre la finca 2-560200, porque habla de 5.570 metros, pero la propiedad ante el registro mide más de 21.000. Tendría que haber una segregación antes de que se solicite que se levante la naturaleza de la misma, eso por un orden registral. 3. De haber un error, informarle de inmediato a la Gerencia de Infraestructura y tecnología en la persona de Jorge A. Granados Soto la inconsistencia. 4. Reiterar nuestro interés de emprender este gran proyecto de manera conjunta, poniendo a disposición cualquier colaboración para concluir con la construcción de la Sede de Área Sur de la CCSS de Alajuela. 5. Ponernos a las órdenes, como Concejo Municipal, para interponer nuestros oficios de manera que podamos subsanar cualquier otro error y o ayuda para que este proyecto sea una realidad. 6. Firmeza y eximir de trámite de comisión.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTAN DOS MOCIONES DE FONDO: <u>PRIMERA MOCIÓN</u> Suscrita por la regidora Licda. Selma Alarcón Fonseca. Avalada por los señores regidores: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra y el M.Ed. Guillermo Chanto Araya y el síndico Sr. Marvin Venegas Meléndez. "**SESIÓN: 21-02-2024. CONSIDERANDO 1-**Que existe una clara advertencia en cuanto al tema de vulnerabilidad de la seguridad en el CAI, por parte del Ministerio de Justicia y Paz al suscribir el convenio tripartita, según el oficio MJP-DM-949-2023 del 22-11-2023 suscrito por Gerald Campos Valverde.
2-Que, de acuerdo al oficio GIT-0144-2024 suscrito por el Gerente de Infraestructura y tecnología, Jorge A. Granados Soto, en el cual solicita la reiteración del acuerdo de este Concejo Municipal, sobre la donación del terreno matrícula **2-403316-000 (10.000 metros cuadrados)** y el **2-560200-000 (5.570 metros cuadrados)**.
3-Que según el Registro Nacional la extensión de la propiedad correspondiente a la matricula numero 2-560200-000 es de 21869 metros cuadrados, teniendo que modificarse el convenio, y realizar, eventualmente una segregación en aras de donar los 5570 metros cuadrados.
POR TANTO 1. Solicitar al Ministerio de Justicia y Paz, nos aclare cuáles son las posibles condiciones de vulnerabilidad en seguridad para el CAI y cuál sería la afectación a futuros usuarios.
2. Solicito a la Dirección Jurídica que dé una aclaración y o adición al acuerdo en mención, en cuanto a la cantidad de metros a donar sobre la finca 2-560200-000
3. De haber un error, informarle de inmediato a la Gerencia de Infraestructura y tecnología en la persona de Jorge A. Granados Soto la inconsistencia.
4. Reiterar nuestro interés de emprender este gran proyecto de manera conjunta, poniendo a disposición cualquier colaboración para concluir con la construcción de la Sede de Área Sur de la CCSS de Alajuela.
5. Ponernos a las órdenes, como Concejo Municipal, para interponer nuestros oficios de manera que podamos subsanar cualquier otro error y o ayuda para que este proyecto sea una realidad.
6. Firmeza y eximir de trámite de comisión".

<u>SEGUNDA MOCIÓN</u> TRÁMITE BG-114-2024. A solicitud de los Síndicos Municipales de los distritos San Rafael, Guácima, San Antonio y la síndica suplente del distrito Río Segundo de Alajuela: Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sra. Cristina Alejandro Blanco Brenes, Sra. Ligia María Jiménez Calvo, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, Sr. Arístides Montero Morales, Sra. Raquel Villalobos Venegas y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Selma Alarcón Fonseca, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, MSc. Leonardo García Molina, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes y el Lic. Eliécer Solórzano Salas. "**Considerando: 1°** Que en el orden del día de la Sesión Ordinaria N° 08-2024 de hoy martes 20 de febrero del 2024. Capítulo de Correspondencia en el punto 4 tramite BG-114-2024 se recibe Oficio GIT-01442024 de la CCSS. Suscrito por el Ing. Jorge Alberto Granados Soto de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías. Asunto SOLICITUD DE REITERACION DE INTENCION DE DONACION DE TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION SEDE AREA DE SALUD ALAJUELA SUR CCSS EN SAN RAFAEL DE ALAJUELA.
Mocionamos, Para que este honorable Concejo Municipal, en virtud de la importancia que para el Cantón tiene la Salud de nuestros munícipes y en consecuencia la construcción y equipamiento de la sede del Área de Salud Alajuela Sur Acuerde
1° Remitir de nuevo el Oficio MA-SCM-270-2024 del jueves 08 de febrero del 2024 a las autoridades de la CCSS, reiterando una vez más nuestra disponibilidad y anuencia para continuar con el proceso para firmar el Convenio entre la Municipalidad de Alajuela y la CCSS para la donación de un terreno apto para la construcción del Área de Salud Alajuela Sur y Polideportivo Municipal.
Manteniendo nuestra anuencia y aceptación para desafectar segregar y donar el terreno solicitado, en el tanto se garantice que la configuración del terreno a donar permitirá que el terreno restante permita la construcción del polideportivo o instalaciones deportivas.

Exímase trámite de comisión. Acuerdo Firme. **Diríjase este acuerdo a:** Martha Eugenia Esquivel Rodríguez presidenta ejecutiva CCSS coinccss@ccss.sa.cr. Señores Junta Directiva CCSS coinccss@ccss.sa.cr. Ing. Jorge Alberto Granados Soto Gerencia de Infraestructura y Tecnologías CCSS coinccss@ccss.sa.cr. Doctor Marino Ramírez Carranza, gerente a.i. de la Gerencia Medica de la CCSS coinccss@ccss.sa.cr. Ing. Danilo Monge Guillen. Director; Unidad Técnica Contraparte Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR coinccss@ccss.sa.cr. **C/c** Señores Diputados y Diputadas de Alajuela. Señor Gerald Campos Valverde, Ministro de Justicia y Paz. Señor Humberto Gerardo Soto Herrera, Alcalde Municipal Municipalidad de Alajuela. Señora Carolina Castro del Castillo viceministra de Gestión Estratégica Ministerio de Justicia y Paz. Ing. Robert Sánchez Acuña, Coordinador Técnico; UTC FID CCSS/BCR. Doctor Allan Francisco Ramírez Rosales. Director Área de Salud Alajuela Sur. Señores Junta de Salud Área de Salud Alajuela Sur alajuelasurjuntasalud@gmail.com. Señor Denis Espinoza Rojas Presidente Unión Asociaciones de Desarrollo Comunal de Alajuela. Concejos de Distritos Guácima, Rio Segundo San Antonio y San Rafael de Alajuela. **C/c** Organizaciones Comunales San Rafael de Alajuela. ojodeagua.adi@gmail.com,asepro.vviendaelfuturo@gmail.com,albamorera1966@hotmail.com; paliativossanrafael16@gmail.com;javierrg@gmail.com;damav0364@gmail.com,carmenfuentes04@hotmail.com,elpasodelasgarzas@gmail.com,asadagarzas@yahoo.com,maribellsaborio@hotmail.com,urb.larambla.cr@gmail.com;asadalapaz21@gmail.com;asadalamelissa@gmail.com;herezsa@gmail.com,asooccidenter@gmail.com;juanbrenes475@gmail.com;srdeojodeagua@asada.or.cr;jlcespedes@ice.co.cr;funerariasanrafae183@gmail.com;luchadoresdelbarrio@gmail.com;amorales1167@hotmail.com;ass.sangerardo@gmail.com;despinozarojas@gmail.com;teresitajimenez511@gmail.com;pastorarce22@gmail.com;roxanamoralesch@hotmail.com;fsevilladuarte@gmail.com;yalamhernadrz@gmail.com;joseronaldomontoya09@gmail.com;josean.gonzalez6@hotmail.com;elisasa@hotmail.es;greivin.em@gmail.com;pluisf@gmail.com;msalazr1957@gmail.com;elizabethcampos72@gmail.com;jasson411@gmail.com;cesarcalero2186@gmail.com;cjnh2017@gmail.com;jeffrobper@gmail.com;yilderyirol@gmail.com;maracv840@gmail.com;marianovega0684@gmail.com;michael.mich@hotmail.com;rodriguezlemaitreangie@gmail.com;chichoporras1987@gmail.com;deinorsalas1072@hotmail.com;cordobam@yahoo.com;wensoto.9813@gmail.com;casitafeliz2012@hotmail.com;institutobenedicto16@gmail.com;lucylamecanica@gmail.com;mvargasv76@gmail.com;casvenazul@gmail.com;,grupogys23sanrafael@gmail.com;anejud.costarica@gmail.com;araya0376@gmail.com;xiniamariaap50@gmail.com;sibajahector@gmail.com;vparajeles@hotmail.com;meganv957@gmail.com;cantonato@adiojodeagua.org;jlcespedes@ice.co.cr;jvillalobos@gmail.com;matarritam64@gmail.com;jsvillegas@hotmail.es;gargantallenadefutbol@gmail.com;ravilacipet@gmail.com;cindyalfaro84@gmail.com;maracv840@gmail.com;r_espinoza16@hotmail.com,conalmadeticos25@gmail.com;Elizabethcampos72@gmail.com;db@ifa7.com;braulio.godinez.blanco@mep.go.cr;raquel.rivera.retana@mep.go.cr;giselle.rodriguez.rojas@mep.go.cr;jose.castro@fuerzapublica.go.cr;rodrigor3007@gmail.com;rmchavz2018@gmail.com;mongerosamaria@gmail.com;alajuelasurjuntas@gmail.com".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SÍNDICO PROPIETARIO
Yo creo que doña Selma y yo estamos en la misma sintonía y pues, ninguna moción es excluyente, más bien son incluyentes.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Antes de continuar para que tome nota Catalina, incorporar como asesoras de la Comisión Especial del Homenaje al Equipo Femenino de la Liga Deportiva Alajuelense, la Sra. Anahí Torres y a la Sra. Marielos Salvadó, gracias.

INCISO 4.2) CONFORME EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO:

- **COMISIÓN ESPECIAL HOMENAJE EQUIPO FEMENINO L.D.A.:** Asesoras: Sra. Anahí Torres Castro y a la Licda. Marielos Salvadó Sánchez.

PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO SUSCRITA POR LA REGIDORA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>SEGUNDA VOTACIÓN:</u> SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO A SOLICITUD DE LOS SÍNDICOS DE LOS DISTRITOS SAN RAFAEL, GUÁCIMA, SAN ANTONIO Y LA SÍNDICA SUPLENTE DEL DISTRITO RÍO SEGUNDO DE ALAJUELA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>TERCERA VOTACIÓN:</u> SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-114-2024, OFICIO N.° GIT-0144-2024 DE LA GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO <u>Trámite BG-115-2024</u>. Oficio N.° DRC-05-2024-0154 (0204) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, firmado por el Ing. Eric Orozco Barreda, Ingeniero de Zona 1-4 Alajuela Sur y el Ing. Mauricio Sojo Quesada, director Región Central de Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, que dice: "ASUNTO: Atención al oficio AL-DBB-OFI-234-2024, AL-DBB-OFI-241-2024, MA-SCM-2811-2023. Respecto a la solicitud emitida por medio del oficio AL-DBB-OFI-234-2024, del 18 de enero de 2023, del oficio AL-DBB-OFI-241-2024, del 24 de enero de 2023, que toman lo expresado por parte del Concejo Municipal de Alajuela por medio del oficio MA-SCM-2811-2023, el cual notifica el artículo N°8 , capítulo XIV de la sesión ordinaria N° 44-2023 del día martes 31 de octubre de 2023. Se indica lo siguiente:
Respecto a la solicitud de intervención de la ruta con prontitud del mantenimiento y limpieza de las cunetas y alcantarillado de la ruta nacional 122, sobre el cruce del Coco hasta llegar al puente sobre el rio Segundo en el distrito de Guácima. Se procedió con la atención correspondiente:
El tramo en el que se solicita intervención pertenece a la ruta nacional 122, sección de control 20281, del cual con base en las solicitudes de la municipalidad y de las inspecciones realizadas por parte de la ingeniería de la zona, se procedió a realizar la intervención durante el mes de enero de 2024, donde se realizaron trabajos de mantenimiento rutinario básico en la ruta, correspondientes a la chapea en el derecho de vía, limpieza y recolección de basura de activos viales, por medio de la contratación No. 2022CD-000145-0006000001.
Respecto a la situación denunciada de los vecinos cuyas propiedades enfrentan esta vía, con tuberías de diversos diámetros o con losas colocadas sobre las cunetas que funcionan como puentes con distancias muy variadas entre ellas, que ocasionan constantes tapones que estas aguas se desborden y se canalicen, por la calle en bajada contra el puente provocando más daños a esta estructura, ya de por sí, muy dañada por antigüedad y falta de mantenimiento.
Se recomienda:
Esta situación es muy dada en las rutas nacionales en las cuales se han dado permisos de construcción por parte de las municipalidades, sobre rutas nacionales y los dueños de los terrenos realizan accesos vehiculares sin el debido permiso del MOPT. Cabe aclarar, que estos permisos se establecen en el artículo 19 de la ley General de Caminos Públicos (este artículo se encuentra vigente desde el 22 de agosto de 1972 a la fecha). Ahora bien, según lo establece la municipalidad, estos posibles accesos legales e ilegales, están provocando inundaciones, daños a la misma comunidad y a los activos viales públicos.
Sobre este tema y de acuerdo a lo indicado por el Concejo de la Municipalidad de Alajuela, es conveniente realizar por parte de la Municipalidad, la solicitud de un estudio de los permisos de accesos vehiculares sobre la RN 122 a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, para que la Municipalidad pueda proceder a solicitar a los propietarios el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento N°42171-MOPT, Reglamento para el Trámite electrónico de permisos para la construcción de accesos vehiculares de la Red Vial Nacional.
Se aclara que lo indicado no excluye que la Gerencia de Conservación de vías y puentes, de mantener los procesos de conservación sobre la ruta nacional 122.
Respecto al punto 2 de la solicitud:
Se proceda a dar prioridad a la contratación de los estudios técnicos necesarios para definir las características de la estructura requeridas en la sustitución de los puentes sobre el rio Ciruelas entre el distrito San Antonio y Guácima y rio Segundo entre Guácima y San Rafael de Alajuela, ambos en la ruta nacional N° 122, cuya vida útil según estudios técnicos

suministrados a este Concejo Municipal, por el Consejo Nacional de Vialidad ya está agotada y a gestionar su programación para las obras de mantenimiento de carácter paliativas en el menor tiempo posible.
Con respecto a lo solicitado, me permito informarle que la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, tiene identificadas ambas estructuras en el SAEP (Sistema de Administración de Estructuras de Puentes), y aunque se aclara que las mismas se encuentran en estado deficiente en posición 178 el Río Segundo y 416 Río Ciruelas, se está proponiendo su consideración para ser incluido en el POI del 2025.
También se aprovecha la oportunidad para consultar a la municipalidad respecto al avance de los estudios técnicos de ambas estructuras, lo cual fue acordado en la visita a campo del año pasado, realizada por Don Mauricio Batalla y Mauricio Sojo. Correo electrónico: eric.orozco@conavi.go.cr".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO TRÁMITE BG-115-2024. A solicitud de los Síndicos Municipales de los distritos San Rafael, Guácima, San Antonio Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sra. Cristina Alejandro Blanco Brenes, Sra. Ligia María Jiménez Calvo, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, Sr. Arístides Montero Morales, Sra. Raquel Villalobos Venegas. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, MSc. Leonardo García Molina, Lic. Eliécer Solórzano Salas, Licda. Diana Isabel Fernández Monge y el Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes. "**Considerando: 1°** Que en el orden del día de la Sesión Ordinaria N° 08-2024 de hoy martes 20 de febrero 2024. Capítulo de Correspondencia en el punto 5 tramite BG-115-2024. Se recibe Oficio DRC-05-2024-0154 (0204) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, suscrito por él Ing. Eric Orozco Barreda, ingeniero de la zona 1-4 Alajuela Sur y Ing. Mauricio Sojo Quesada. Director Región Central Gerencia Conservación de Vías y Puentes. Asunto: Atención al oficio AL-DBB-OFI-234-2024, AL-DBB-OFI- 241-2024, MA-SCM-2811-2023
MOCIONAMOS Para que este Honorable Concejo Municipal, por la gran necesidad urgencia e importancia que, para nuestro municipio y sus ciudadanos, tiene la sustitución de estas estructuras ya agotadas en su vida útil y que son verdaderos muros que bloquean el desarrollo económico, industrial, comercial y social de nuestro cantón, por estructuras nuevas que cumplan con la Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y Ley 9976 Ley de Movilidad Peatonal.
Acuerde responder a los Señores Ing. Eric Orozco Barreda, ingeniero de la zona 1-4 Alajuela Sur y Ing. Mauricio Sojo Quesada, Director Región Central Gerencia Conservación de Vías y Puentes, con el Oficio MA-SCM-334-2024 del jueves 15 de febrero del 2024. Reiterando nuestra cordial invitación a participar de una sesión extraordinaria de este Concejo Municipal en el mes de marzo 2024, con el propósito de buscar y alcanzar conjuntamente propuestas y acuerdos que nos permitan lograr dicho objetivo: La sustitución de los puentes sobre los ríos Segundo y Ciruelas. Así como la intervención del cruce del semáforo de San Antonio del Tejar rutas nacionales 122 y 124. **Diríjase este acuerdo** Ing. Mauricio Sojo Quesada. Director Región Central CONAVI. Ing. Eric Orozco Barreda, ingeniero de la zona 1-4 Alajuela Sur. Acuerdo Firme Exímase Trámite de Comisión. **C/c.** Señores Diputados Cantón Central de Alajuela. Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes. Ing. Mauricio Batalla Otárola, director ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad. Ing. Pablo Camacho Salazar, Gerencia de Construcción de Vías y Puentes. Ing. Rolando Arias Herrera, Gerente Planificación Institucional CONAVI. Ing. Jason Pérez Anchia, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes CONAVI. Ing. Adriana Monge Chaves, Directora de Diseño de Vías y Puentes, Gerencia de Contratación Vial. Concejo de Distrito de Alajuela San Rafael de Alajuela Guácima y San Antonio del Tejar. Señor Denis Espinoza Rojas, Presidente Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Alajuela UCASA. Señores Asociaciones de Desarrollo Integral de los Distritos San Antonio, Guácima y San Rafael de Alajuela".

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
¿Doña Selma, tiene una moción?

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Alguien que me ayude, por favor. ¿Esta esta es la donación del BCIE de los 700.000?

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Perfecto.

PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO A SOLICITUD DE LOS SÍNDICOS DE LOS DISTRITOS SAN RAFAEL, GUÁCIMA Y SAN ANTONIO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-115-2024, OFICIO N.° DRC-05-2024-0154 (0204) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA
Sí, ya lo votamos estamos de acuerdo. Lo único es que aunque lo dimos por recibido sí me interesa saber ¿en qué quedó el avance de los estudios técnicos de ambas estructuras?, que es la solicitud que le hacen a la Administración al final del oficio.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno, déjeme averiguar porque eso sí nada más votamos la moción y lo dimos por recibido porque era al Concejo Municipal y a doña Dinorah Barquero fue una respuesta que se dio. En este caso doña Waizaan lo mejor es una moción.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-116-2024. Trámite N.° 16073-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Flory Durán González, cédula de identidad 401310478, directora de la Fundación Jerusalén Construyendo Futuros, que dice: "Deseamos que Dios les siga bendiciendo en todas las labores que emprenden en pro de nuestro provincia, y desde ya, les reiteramos nuestra disposición para colaborar en todo lo que esté a nuestro alcance.
Por la presente, les solicito amablemente el nombramiento de la Sr. Andrei Echeverri Brenes, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número: 1-1033-0275, vecino de Santa Bárbara de Heredia, de la Cruz Roja 250 este y 75 sur, teléfono celular 7119-5346; como representante ante la Municipalidad de Alajuela de la **FUNDACIÓN JERUSALÉN CONSTRUYENDO FUTUROS**, cédula jurídica: 3-006- 874553, la cual tiene su domicilio fiscal en nuestro cantón central, distrito Desamparados de Alajuela.
Damos fe del deseo de trabajar juntos en el desarrollo y atención de las necesidades sociales de nuestro comunidad. Agradezco la acogida a la presente solicitud. Teléfono: 8304-9904. Correo electrónico: flory@hotmail.es".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-129-2024. Oficio N.° 0067-AI-02-2024 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: "**Asunto: Atención a acuerdo de Concejo Municipal, tomado en la Sesión Extraordinaria No. 02-2024 del 31 de enero de 2024 (Oficio MA-SCM-160-2024) y otros aspectos relevantes para aclaración**. Esta Auditoría Interna, de conformidad con

las potestades y obligaciones legales establecidas por la legislación, procede a brindar respuesta a lo notificado en el artículo 01, capítulo II de la Sesión Extraordinaria No. 02-2024 del 25 de enero del
2024, donde el "POR TANTO", solicita a este Despacho específicamente lo siguiente:

POR TANTO: (…) **2-**Que la Auditoría responsabilice con nombre y apellidos quienes tienen responsabilidad administrativa para abrir procesos disciplinarios art 16-17-18 Reglamento para procedimiento aplicar sanciones. 3-Solicitar a la Auditoría los números de expedientes presentados ante Fiscalía del 2020 al 2023 (…) (subrayado, mayúscula y negrita vienen del original)

Con referencia al punto No. 02, cabe indicar que este Despacho elaboró el Informe 10-2022, del cual el Honorable Concejo Municipal tiene conocimiento, con las recomendaciones que se estimaron oportunas en aquel momento.

Asimismo, es importante aclarar que, en el ejercicio de las funciones asignadas a las auditorías internas, si los elementos obtenidos son insumo suficiente para emitir otro producto, con base en las competencias que tiene esta Auditoría Interna, se procederá a valorar el traslado correspondiente a otra instancia pertinente.

En un eventual escenario de presuntas responsabilidades, es relevante señalar que este Despacho tiene como obligación aplicar lo indicado en la **Ley General de Control Interno, No. 8292** (léase en adelante **LGCI**), "**artículo 35-Materias sujetas a informes de auditoría interna. (…)**", donde se indica que la comunicación de resultados de informes emitidos por la auditoría, se realizan en concordancia con la emisión de directrices efectuadas por la Contraloría General de la República y para los casos de presuntos hechos irregulares, el Ente Contralor ha emitido el documento **R-DC-102-2019 "Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares"**, el cual es de acatamiento obligatorio para todas las auditorías internas del Sector Público.

Por lo comentado anteriormente, no se podría acceder a la solicitud, amparado en lo que indica la **LGCI**, donde el "**artículo 06- Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. (…)." y la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422"**, en el **artículo 08**, emiten claridad referente a las acciones que involucran presuntos responsables.

Respecto al punto No. 03 y en apego a la normativa vigente, se procede a mostrar un listado de los expedientes que se han trasladado por parte de esta Auditoría Interna, para su resolución final a las instancias correspondientes:

Relaciones de Hechos	Remitido a	Fecha de recibido
Relación de Hechos No. 01-2020	Concejo Municipal	14/01/2020
	Fiscalía Adjunta	05/03/2020
Relación de Hechos No. 02-2020	Concejo Municipal	21/04/2020
Relación de Hechos No. 03-2020	Contraloría General de la República	11/11/2020
Relación de Hechos No. 01-2021	Junta Directiva del CODEA	22/07/2021
Relación de Hechos No. 01-2023	Alcaldía	26/07/2023
Noticias Crímenes	**Remitido a:**	**Fecha de recibido**
Notitia Criminis No. NC-001-2022	Fiscalía Adjunta	05/08/2022
Notitia Criminis No. NC-002-2022	Fiscalía Adjunta	07/11/2022
AI-NC-001-2023	Fiscalía Adjunta	10/07/2023
AI-NC-002-2023	Fiscalía Adjunta	10/07/2023
AI-NC-003-2023	Fiscalía Adjunta	10/07/2023
AI-NC-004-2023	Fiscalía Adjunta	14/09/2023
AI-NC-005-2023	Fiscalía Adjunta	13/10/2023

***Fuente**: Elaboración propia, proveniente de los controles de productos de Auditoría Interna*

Es relevante indicar que, cualquier consulta adicional, referente a los documentos contenidos en el cuadro anterior, puede atenderse en las oficinas de la Auditoría Interna, salvaguardando la confidencialidad de ley requerida y en apego a los principios de legalidad que rigen a este Despacho.

Otros aspectos relevantes para aclaración considerados por este Despacho

Durante la exposición efectuada por funcionarios de esta Auditoría Interna el pasado 25 de enero del 2024 en la Sesión Extraordinaria No. 02-2024 del Concejo Municipal, con referencia al Informe 10-2022, se realizaron posteriormente distintas consultas y aseveraciones por

parte de algunos (as), Regidores (as), además de la participación de un Síndico Municipal y un Regidor suplente, donde se dio una réplica de parte de los funcionarios de Auditoría. Sin embargo, por un tema de tiempo y el fondo de lo comentado en ese momento, esta Auditoría estima necesario aclarar algunos temas e inquietudes comentadas durante la interpelación.
A partir de lo anterior, se detalla lo siguiente:

❖ Referente a las acciones que esta Auditoría ha realizado para el cumplimiento de las recomendaciones del informe citado, se efectuaron los oficios de consulta de información 0043-AI-02-2024 y 0044-AI-02-2024 a las dependencias Municipales correspondientes, de los cuales se está a espera de las respuestas.

❖ Referente a los mecanismos para evitar situaciones como las que se indican en el informe de referencia (10-2022), precisamente esta Auditoría Interna recomienda realizar análisis integrales y reforzamiento de los procedimientos y controles establecidos por la Administración Activa. Sin embargo, este Despacho, desde sus competencias, no sugiere o recomienda de manera operativa y con carácter administrativo, manteniendo la postura de ser un ente fiscalizador y de asesoría, alejándose de ejercer de alguna manera, la función de coadministración.

❖ Referente a las observaciones donde se indica que esta Auditoría ha sido "pasiva", se aclara que no es de recibo esta afirmación, ya que este Despacho gestiona con la mayor seriedad y prontitud las diligencias externas e internas que correspondan, tomando en cuenta los recursos que en la actualidad se tienen, como es de conocimiento de este Concejo Municipal además del Plan Anual de Trabajo y el Informe de Labores, según lo establece la legislación.

❖ En adición al punto anterior y con referencia a la priorización de la atención de los seguimientos a los productos que se emiten desde esta Unidad, se considera importante exponer que la **LGCI** en el **artículo 23**, indica la manera en la que se debe organizar la Auditoría, por lo que este Despacho trabaja en concordancia con lo que indica la legislación y la normativa específica como son las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" y las "Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público".

❖ Referente a la participación de la Auditoría Interna en la propuesta del nuevo Plan Regulador, de alguna forma, este Despacho no tiene una solicitud de parte del Concejo Municipal o la Administración, por lo que no ha emitido ningún criterio al respecto. No obstante, se considera que el tema es de resorte meramente de la Administración Activa.

❖ Otra de las aseveraciones que se considera pertinente aclarar, es la emisión, por parte de esta Auditoría Interna de "simples recomendaciones", toda vez que se toma en cuenta el análisis de información obtenida y los criterios técnicos profesionales que se requieran en apego a la normativa que rige las Auditorías Internas del Sector Público, además de la recopilación de los respaldos necesarios para evidenciar que cada producto emitido por este Despacho cuente con los requerimientos legales correspondientes. Por lo anterior, se rechaza absolutamente cualquier comentario que categorice la función de esta Auditoría como "simple".

❖ En el caso particular del Informe 10-2022, se emitieron recomendaciones para fortalecer los elementos de control interno de la Institución, sin perjuicio de otras diligencias que esta Auditoría considere pertinentes.

❖ Referente al tema de demoliciones mencionado durante la sesión, la Administración Municipal cuenta con una dependencia encargada de gestionar todo lo referente al ámbito jurídico, por lo que cualquier inquietud con este tema específico, debe canalizarse mediante dicho Proceso.

❖ Es importante mencionar que, de acuerdo con lo sugerido durante la sesión sobre emitir algunas recomendaciones al Concejo Municipal para que sus Miembros puedan tomar decisiones informadas, esta Auditoría en el ejercicio de sus potestades, emite recomendaciones posteriores a la realización de un informe, por lo que no es posible acceder a este enunciado, en el entendido de que el Concejo Municipal puede recurrir a la Administración Municipal, ya que esta cuenta con distintos profesionales que le brindan soporte, además de la posibilidad de solicitar o buscar asesorías de distintas formas, antes de emitir alguna decisión en los diversos temas que les corresponde atender.

❖ Referente a lo comentado por algunos participantes del caso en mención, que esta Auditoría ha sido omisa, que ha otorgado de alguna forma periodos de gracia, que es permisiva y cómplice, por no realizar el seguimiento a las recomendaciones y Relaciones de Hechos, este Despacho se manifiesta en absoluto desacuerdo con lo indicado anteriormente, no es de recibo ninguna de las afirmaciones, por lo que se aclara que esta Unidad no da periodos de gracia, ya que las recomendaciones cuentan con plazos razonables de ejecución (**LGCI artículos 36 y 37**) y los auditados tienen la posibilidad de recusar lo que consideren pertinente, previo a la emisión oficial de un informe o posteriormente. Tampoco existe ningún tipo de complicidad o permisividad, ya que se atienden en funciones ordinarias todos los requerimientos y productos con el debido cuidado profesional que indica la normativa, por lo que se rechaza de forma contundente cualquier vínculo de omisión con la función de esta Auditoría.

❖ Ampliando lo indicado en el párrafo anterior, este Despacho en su ejercicio profesional, realiza las estimaciones de un caso con base en la normativa vigente y no en percepciones preliminares, ya que, para emitir un producto de cualquier tipo, se ajusta un legajo de información que brinde respaldo al producto, sea un informe de control interno, advertencia, asesoría, resoluciones, informes de hechos presuntamente irregulares u otros.

❖ Con referencia al informe en mención, cabe indicar que el Concejo Municipal tiene conocimiento de este documento desde el 23 de enero del 2023, según se observa en el oficio MA-SCM-141-2023 y lo que se solicitó posteriormente a esta Auditoría Interna mediante el oficio MA-SCM-3155-2023 del pasado 11 de diciembre, fue conceder una audiencia para que se expusiera el tema relacionado con el condominio Novazul, y el informe en mención, lo que es distinto a una rendición de cuentas o un avance del estado de recomendaciones de un informe, que en cuyo caso, el insumo requerido proviene de la Administración Municipal, dado que las recomendaciones iban dirigidas a la Actividad Control Constructivo y al Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura.

❖ Con respecto a los periodos en los que se otorgaron los usos de suelo de los proyectos descritos en el informe de cita, sus fechas de emisión, números de usos de suelo y otros datos, pueden ser observados en el fondo de este informe, donde se detallan los pormenores de cada uno de los casos.

Por último, cabe recordar lo dispuesto por la Ley General de Control Interno en los artículos 21 y 25 con respecto a la función de las auditorías internas:

Artículo 21.—**Concepto funcional de auditoría interna**. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Artículo 25.—**Independencia funcional y de criterio**. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

Con el fin de fortalecer la institucionalidad y eficiencia municipal, se les incentiva a los miembros del Honorable Concejo Municipal, a ser partícipes de las distintas invitaciones que se les realiza durante el año, relacionadas con la labor de la Auditoría Interna, como lo son: la discusión de algunos informes, el llenado de encuestas, entre otros requerimientos que son de relevancia para la función de esta Auditoría Interna.

Con la emisión de este documento, se da por atendido el acuerdo municipal de cita, y se reitera la total disposición de aclarar cualquier duda al respecto".

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

El trámite BG-129-2024, es una respuesta de la auditora interna a un acuerdo de este Concejo tomaron la Sesión Extraordinaria 02-2024 al 31 de enero y otras aclaraciones. No sé si lo van a enviar a comisión, yo creo que deberían. ¿Darlo por recibido está conforme la respuesta?

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS
Pido un receso hasta por 5 minutos para el Partido Despertar Alajuelense.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
A las 19:17 p. m. se decreta un receso hasta por 5 minutos al Partido Despertar Alajuelense.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Al ser las 19:19 p. m se reanuda la sesión municipal.

RECESO 19:17 P. M.
REINICIA 19:19 P. M.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-108-2024. Transcripción Acuerdo N.° 038-2024 de la Municipalidad de Santa Ana, firmado por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, secretario del Concejo Municipal, que dice: Para los efectos legales o administrativos correspondientes, se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°197, celebrada el martes 06 de febrero de 2024: **Artículo V. INICIATIVA DE SINDICATURAS**, **V.1.- SÍNDICO PROPIETARIO, LUIS ISAÍAS MORA MARÍN:**
1.Problemática en Lindora por evento que empezó a las 7 pm y terminó a las 7 am del otro día.
2.[…]
[SE DAN INTERVENCIONES]
EL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO ACOGE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL SEÑOR SÍNDICO PROPIETARIO LUIS ISAÍAS MORA MARÍN, PARA QUE SE REMITA UNA EXCITATIVA A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA INFORMARLE SOBRE LA PREOCUPACIÓN DE LA POBLACIÓN SANTANEÑA EN TORNO A LAS AFECTACIONES SUFRIDAS POR LA CONTAMINACIÓN SÓNICA REPORTADA EN EL EVENTO REALIZADO EL SÁBADO 3 DE FEBRERO DEL 2023 EN CAMPO LAGOS.
Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y se acuerda:
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.
Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo
En discusión.
[SE DAN INTERVENCIONES]
Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo
No hay solicitudes de la palabra. Suficientemente discutido. Se somete a votación y se acuerda:
ACUERDO N° 07: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO Y SE ACOGE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL SEÑOR SÍNDICO PROPIETARIO LUIS ISAÍAS MORA MARÍN; SEGUNDO: SE REMITE UNA EXCITATIVA A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA INFORMARLE SOBRE LA PREOCUPACIÓN DE LA POBLACIÓN SANTANEÑA EN TORNO A LAS AFECTACIONES SUFRIDAS POR LA CONTAMINACIÓN SÓNICA REPORTADA EN EL EVENTO REALIZADO EL SÁBADO 3 DE FEBRERO DEL

2023 EN CAMPO LAGOS; <u>TERCERO:</u> NOTIFÍQUESE A ALCALDÍA Y CONCEJO MUNICIPALES DE ALAJUELA.
Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.
Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo
Se somete a votación la firmeza del Acuerdo, para que quede Definitivamente Aprobado, y se acuerda:
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.
Se adjuntan los documentos pertinentes. Correo electrónico: secretariaconcejo@santaana.go.cr".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS
En el trámite 108, lo que hace el síndico de la Municipalidad de Santa Ana es hacer una excitativa para enviarla al Concejo Municipal por una queja que tienen sobre algo que una actividad que se hizo en Campo Lagos, que es competencia de Alajuela, es un tema de contaminación sónica, entonces no podríamos darlo por recibido únicamente. Me parece a mí que se le debería de pedir respetuosamente a la Administración para que en un plazo de 10 días nos elabore un informe, tanto el Departamento de Patentes como los inspectores, decir si tienen conocimiento sobre esa situación, si se dio alguna situación y si se paleo de alguna forma. Además, deberíamos con este acuerdo enviarle una copia al Concejo Municipal de Santa Ana para que vea el procedimiento como va. En el momento de obtener la respuesta, entonces podríamos continuar con una decisión, esa es mi propuesta, gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SÍNDICO PROPIETARIO
Campo Lago queda en San Rafael de Alajuela propiamente en Potrerillos. El problema es que es una sala de eventos y esos eventos son de 12, 14, 20, 24 horas y son eventos que incluso obligan a la gente a no poder tener acceso a Calle Potrerillos porque los carros, no hay suficiente parqueo a lo interno de Campo Lago tienen que parquear afuera de Campo Lago, entonces es un enorme escándalo, es un problema para los vecinos, no los dejan dormir. Yo pregunto en Patentes y me dicen si tienen el permiso para tal actividad porque son actividades por eventos. El problema es que sí, genera un problema muy grave para la comunidad, yo lo que pediría es que efectivamente se le pida a la Administración elaborar un informe de cómo funciona Campo Lago y que lo remita al Concejo y ver cómo podemos hacer para que por lo menos opere un poquito más acorde a los tiempos y a las necesidades porque la gente también tiene necesidades de dormir, de descansar, de vivir y Campo Lago no les deja ni siquiera eso, es un Parque Viva mediano a escala.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Al ser las 19:22 p. m. se decreta un receso para redactar la moción de tres minutos.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE
Al ser las 19:25 p. m. se amplía el receso hasta por tres minutos.

RECESO 19:22 P. M.
AMPLIACIÓN 19:25 P. M.
REINICIA 19:27 P. M.

<u>SE DEJA CONSTANCIA DE QUE AL SER LAS 19:27 P. M. SE PRESENTA UN FALLO EN EL SISTEMA DE GRABACIÓN.</u>

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la regidora Licda. Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO QUE:** Se conoce el trámite BG-108-2024, punto 8 del Orden del día.
POR TANTO, PROPONEMOS: 1) Solicitar a la Administración Municipal de Alajuela (Patentes e Inspectores) un informe sobre los hechos acusados y, de tener conocimiento, indicarnos las acciones que han tomado para palear el asunto. Plazo 10 días.
2) Enviar excitativa en el mismo sentido para que el Ministerio de Salud (Área de Salud de Alajuela) tome nota de los hechos y realice lo pertinente.
3) Envíese copia al Concejo Municipal de Santa Ana.
4) Exímase de trámite de comisión.
5) Acuerdo en firme".
SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-108-2024, TRANSCRIPCIÓN ACUERDO N.° 038-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-112-2024. Oficio N.° SM-043-2024 de la Municipalidad de Acosta, firmado por la Sra. Susan Viviana Morales Prado, secretaria del Concejo Municipal, referente al rechazo al proyecto de ley 23.914 porque pone en riesgo la administración y funcionamiento de la feria del agricultor del país. Correo electrónico: concejo@acosta.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-112-2024, OFICIO N.° SM-043-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-117-2024. Trámite N.° 16112-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Lic. Marlin Porras Cubero, referente al recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN REDUCIDA No. 2024LD-000004-0028300001 Contratación de Servicios Profesionales de entrenador de ajedrez para el CODEA 2024 adjudicado a favor de David Gerardo Chaves Villalobos por un monto de 10.097.000 colones. Teléfono: 8855-6502. Correo electrónico: marlinporrasc@yahoo.es. Documento dirigido a la Junta Directiva del CODEA, con copia al Concejo Municipal).
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-117-2024, DOCUMENTO SUSCRITO POR EL LIC. MARLIN PORRAS CUBERO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE AL SER LAS 19:29 P. M. CONTINÚA EL FALLO EN EL SISTEMA DE GRABACIÓN POR LO TANTO NO SE PUEDE INCORPORAR EL COMENTARIO REALIZADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Mañana hago llegar el oficio, por favor para que atiendan la situación.

CAPÍTULO VIII. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SR. FERNANDO CHAVARRÍA ARDÓN Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente Municipal

Licda. Catalina María Herrera Rojas
Secretaria del Concejo Municipal a.i.
Coordinadora a.i.